

ACTA Nº JGL2016/22
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLÓN GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

Funcionarios Públicos

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 20 de junio de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/22 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015)

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de junio de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados. PRP2016/2399



SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Específicas Zona de Ocio de las XXX 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar 2016. PRP2016/2376

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3º. PROPOSICIÓN relativa al requerimiento de la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía sobre modificación anulación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). PRP2016/2334

CIUDAD SALUDABLE

2.4º. ACTA de la Sesión Extraordinaria de la C.I.P. de Ciudad Saludable de fecha 13/05/16. PRP2016/2265

2.5º. ACTA de la Sesión Extraordinaria de la C.I.P. de Ciudad Saludable de fecha 20/05/16. PRP2016/2269

2.6º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de fecha 13/05/16 sobre moción del Grupo Popular relativo a mejora, adecuación y mantenimiento de la puerta verde. PRP2016/2274

2.7º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de fecha 13/05/16, sobre la moción del Grupo Tú Decides relativa a la Gestión de Colonias de Gatos. PRP2016/2275

2.8º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable celebrada el 13/05/16 sobre moción del Grupo Tú decides, relativa a consumo energético en edificios públicos PRP2016/2301

2.9º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de 20/05/16 sobre moción del Grupo Tú Decides, relativa a consumo energético en edificios públicos. PRP2016/2325

2.10º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de 20/05/16, sobre moción del grupo IU Roquetas+Independientes-Para la Gente relativa a la protección y puesta en valor de la Ribera de la Algaida y Turaniana PRP2016/2346

2.11º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de 20/05/16 sobre moción del Grupo I.U. ROQUETAS+INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE, relativa a la eliminación de vertederos ilegales en la prolongación de la Cl. Detroit. PRP2016/2348

2.12º. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de 20/05/26, sobre moción del Grupo Socialista relativa a Universalidad de la Cobertura del Sistema Nacional de Salud. PRP2016/2349

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de junio de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados PRP2016/2399

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejales Delegado/a de SECRETARÍA GENERAL de fecha 17 de junio de 2016:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Nº Resolución	Fecha resolución	Título
2016/3816	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0266
2016/3815	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0244
2016/3814	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0240
2016/3813	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE EXPROPIACION 04.0792-0189
2016/3812	16/06/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN BODA CIVIL EXP. 1796/2348

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

2016/3811	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0248
2016/3810	16/06/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN BODA CIVIL EXP. 1795/2346
2016/3809	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0110
2016/3808	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0241
2016/3807	16/06/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN BODA CIVIL EXP. 1797/2371
2016/3806	16/06/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-52
2016/3805	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA N° 04.0792-0145
2016/3804	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO FINCA N° 04-0792-0167
2016/3803	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0264
2016/3802	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0243
2016/3801	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN PAGO DE JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0110 BIS
2016/3800	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO VARIANTE FINCA 04.0792-0237
2016/3799	16/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0199
2016/3798	16/06/2016	INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN SERBAL
2016/3797	16/06/2016	APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 15-06-16 GT02-16-123
2016/3796	16/06/2016	LICENCIA DE UTILIZACION A D. MANUEL ROBLES FERNANDEZ PARA ACTIVIDAD INOCUA PARA VENTA DE PRODUCTOS EN MAQUINAS AUTOMATICAS EXPTE40-16
2016/3795	16/06/2016	RESOLUCION TELEASISTENCIA MAYO 2016
2016/3794	16/06/2016	limpieza solar. 17/16 l.s. crta. de los motores.2016/1439.
2016/3793	16/06/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL DALIAS 32
2016/3792	16/06/2016	AUTORIZACION STAND Y BANDEROLAS ESCUELA ARTE DE GRANADA. 10 DE JUNIO DE 2016. I.E.S. TURANIAN.138. 2016.2545.
2016/3791	16/06/2016	RESOLUCIÓN HOJA TAQUILLA TEATRO SOLIDARIO (AL OTRO LADO DE LA CAMA)

- 4 -

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

2016/3790	16/06/2016	RESOLUCION CONCESION NICHOS CEMENTERIO EL PARADOR
2016/3789	16/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/3788	16/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 227
2016/3787	16/06/2016	RESOLUCIÓN HOJA TAQUILLA (LAZARILLO)
2016/3786	16/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 226
2016/3785	16/06/2016	RESOLUCION LIQUIDACION RECIBOS MES DE JUNIO DE 2016 DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS
2016/3784	16/06/2016	SANCION COSTAS MULTA PECUNIARIA ACOPIO Y ENTERRAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LIMPIEZA DE PLAYAS.
2016/3783	16/06/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA. SOHO. 138. 2016.2552.
2016/3782	16/06/2016	AUTORIZACION NOCHE EN BLANCO. AVDA. JUAN CARLOS I, PARKING AUDITORIO. 3 DE JUNIO DE 2016. 136.2016. 2313.
2016/3781	16/06/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL DON JUAN DE AUSTRIA 35
2016/3780	16/06/2016	RENUNCIA AL TRAMITE DE LICENCIA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS MUJER LATINA EXPTE 128-15
2016/3779	16/06/2016	AUTORIZACION STAND DE LIBROS. PLZA DONANTES DE SANGRE. DEL 8 DE JULIO DE 2016 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016. 140. 2016.2537
2016/3778	16/06/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL TURANIANA 16
2016/3777	16/06/2016	RESOLUCIÓN TAQUILLA PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS, SL
2016/3776	16/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 229
2016/3775	16/06/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ MOTRICO 15
2016/3774	16/06/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA.3 DE JUNIO DE 2016. AVDA. UNION EUROPEA. 143. 2016.2533
2016/3773	16/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 228
2016/3772	16/06/2016	AUTORIZACION NMESA INFORMATIVA. 9 DE JUNIO DE 2016. AVDA. UNION EUROPEA. 142. 2016.2534
2016/3771	16/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION PADRON ADICIONAL IBI URBANA 2016

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

2016/3770	16/06/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS LQ 11 2016
2016/3769	16/06/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ MOTRICO 15
2016/3768	16/06/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CM DEL PUERTO 14
2016/3767	16/06/2016	AUTORIZACION ARTICULOS TAURINOS. 12 DE JUNIO 2016. Y FIESTAS DE SANTA ANAN. 144. 2016.2573.
2016/3766	16/06/2016	AUT. DE MAQUINA DE ALGODON. NOCHE BLANCO. AVDA. JUAN CARLOS I, PARKING AUDITORIO. 3 DE JUNIO DE 2016. 135. 2016. 2322.
2016/3765	16/06/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA MAYO 2016
2016/3764	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES QUIOSCOS CONCESIONES ADTVAS DOMINIO PBCO 15-06-16 GT02-16-112
2016/3763	15/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 404-2016 POR CUOTAS IVTM+TASAS BASURA 2016
2016/3762	15/06/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA DE FRACCIONAMIENTO 403-2016 POR DEUDA CON IMPORTE INFERIOR A 200 EUROS
2016/3761	15/06/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 15-06-16 GT02-16-119
2016/3760	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 15-06-16 GT02-16-115
2016/3759	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP PUESTOS BARRACAS 15-06-16 GT02-16-116
2016/3758	15/06/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IAAEE 15-06-16 GT02-16-118
2016/3757	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES OTRAS CONCESIONES ADTVAS EN ESPACIOS PUBLICOS 15-06-16 GT02-16-111
2016/3756	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 15-06-16 GT02-16-124
2016/3755	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP MESAS Y SILLAS 15-06-16 GT02-16-121
2016/3754	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS LIC.ACTIVIDAD 15-06-16 GT02-16-114
2016/3753	15/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 4497605-1. SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



[d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001](https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

2016/3752	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES DCHOS SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION PERIODICA 15-06-16. GT02-16-113
2016/3751	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONCESION NICHOS 15-06-16 GT02-16-122
2016/3750	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP MAT CONSTRUCCION 15-16-16 GT02-16-125
2016/3749	15/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 420-16 POR DEUDAS EJECUTIVAS MERCADOS 2016 (1º SEMESTRE)
2016/3748	15/06/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 15-06-16 GT02-16-117
2016/3747	15/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OTRAS CONCESIONES ADTVAS. TDP 15-06-16, GT02-16-110
2016/3746	15/06/2016	RESOLUCION 223-16 DEVOLUCION CONCESION ADVA OVP MESAS Y SILLAS
2016/3745	15/06/2016	AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
2016/3744	15/06/2016	FRACCIONAMIENTO 424-16 IVTM + BASURA 2016 EJEC
2016/3743	15/06/2016	AUTORIZACIÓN CURSO DE TRAINING REDES CONTROL AL EMPLEADO MUNICIPAL D. SERARÍN PONTE MARTÍN, GESTOR TEATRO AUDITORIO
2016/3742	15/06/2016	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. PENADOS.
2016/3741	15/06/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSO COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL "LA PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES: EL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN. LAS SIMULACIONES"
2016/3740	15/06/2016	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. PENADOS.
2016/3739	15/06/2016	APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS MERCADO 15-06-16 GT02-16-120
2016/3738	15/06/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 441/16
2016/3737	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO DE JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0039
2016/3736	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

		VARIANTE FINCA 04.0792-0049
2016/3735	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0041
2016/3734	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0320
2016/3733	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0108
2016/3732	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0051
2016/3731	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0006
2016/3730	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0274
2016/3729	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0093
2016/3728	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0079
2016/3727	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0290
2016/3726	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0048
2016/3725	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0325
2016/3724	15/06/2016	RESOLUCION COEF POR SENTENCIA DEL TEARA
2016/3723	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0007
2016/3722	15/06/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0043
2016/3721	13/06/2016	RESOLUCION DE EXPOSICION MATRICULA IAE 2016
2016/3720	13/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 398-2016 POR LIQ TASAS BASURA VOLUNTARIA
2016/3719	13/06/2016	RESOLUCIÓN TAQUILLA TEATROS INFANTILES (2º TRIMESTRE)
2016/3718	13/06/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS JOSEFINA LOPEZ VILLEGAS MARZO, ABRIL Y MAYO 2016

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

2016/3717	13/06/2016	RESOLUCION RELATIVA A NOTIFICAR A LA FUNDACION CEPAIM LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ROQUETAS DE MAR
2016/3716	13/06/2016	RESOLUCION LIQUIDACION DE RECIBOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2016
2016/3715	13/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 402-2016 POR 10 RECIBOS BASURA 2016 EJEC.
2016/3714	13/06/2016	PRÁCTICAS - INAP-SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA SRA. DOÑA MARÍA DOLORES GÁZQUEZ GONZÁLEZ
2016/3713	13/06/2016	RESOLUCIÓN TEATRO BENÉFICO 10-JUNIO (A FAVOR DE ASOCIACIÓN KAHRE)
2016/3712	13/06/2016	Fin de la Comisión de Servicios y reincorporación a puesto reservado del Policía Local Miguel Ángel Ogalla García
2016/3711	13/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 396-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS BASURA+IVTM 2016
2016/3710	13/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 401-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2013-XP00002407
2016/3709	13/06/2016	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOVILLADA
2016/3708	13/06/2016	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO DEL 1 AL 12 DE JUNIO 2016
2016/3707	13/06/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO 25 UDS. DE TRAMPA PARA PROCESIONARIA, ECOPLANT
2016/3706	13/06/2016	ORGANIZAR ARMARIO RACK, CAMBIAR SWITCH E INSTALAR DOS PUNTOS DE ACCESO WIFI (OFICINA EL PARADOR)
2016/3705	13/06/2016	RESOLUCION 309-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 BAJA TRANSITO COMUNITARIO
2016/3704	13/06/2016	AUTORIZACIÓN PENADO EN TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD BUISAN SEVILLA, PATRICIA EN EL ÁREA DE JARDINERÍA
2016/3703	13/06/2016	PROPUESTA CONTRATO MENOR SUMINISTRO CONTROL LEGIONELOSIS
2016/3702	13/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 225
2016/3701	13/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 224
2016/3700	13/06/2016	RESOLUCION ANULACION Y RECTIFICACION FALLECIMIENTO

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

		PERFECTO FERNANDEZ BARROSO
2016/3699	13/06/2016	AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS WORK EXPERIENCE DEL ALUMNO KEVIN CRINIERE DOMENE DEL CENTRO EDUCATIVO ST. GEORGE,S SCHOOL EN LA OFICINA DE TURISMO ROQUETAS DE MAR
2016/3698	13/06/2016	RSOLUCION DEPENDENCIA ANTONIO SANTIAGO FERNANDEZ EXPTE. 2472 UTS 4
2016/3697	13/06/2016	RESOLUCION FALLECIMIENTO FRANCISCO HENCHE GARCIA
2016/3696	13/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 223
2016/3695	13/06/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR ADQUISICION MASTILES Y BANDEROLAS DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
2016/3694	13/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 417-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA BASURA+IVTM+IBI 2014 A 2016
2016/3693	13/06/2016	EXPTE 82/16 ES INICIO PROCED SANC POR ARCHIVO PERO NO PRESCRIPCION EXPTE 16/15 ES INCUMPLIMIENTO HORARIO LOCAL SOHO EN 501
2016/3692	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS Y APLICAR A LIQ. 5603602-16. FDEZ DEL CAMPO YESTE PEDRO
2016/3691	10/06/2016	RESOLUCION 287-16 PRORROGA IIVTNU
2016/3690	10/06/2016	RESOLUCION 232-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 9493CPW
2016/3689	10/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION PADRON TASAS SERVICIO DE MERCADOS 2º SEMESTRE 2016
2016/3688	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 5934902-1. BONILLA AUDERSET DANIEL
2016/3687	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 6934601-24. ARANDA TENORIO FEDERICO
2016/3686	10/06/2016	RESOLUCION CONTESTACION ALEGACION 32 EXPROPIACION VARIANTE
2016/3685	10/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION PADRON CASETAS 2º SEMESTRE 2016
2016/3684	10/06/2016	AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO DIETAS CONDUCTOR JOSÉ MIGUEL CALLEJÓN LÓPEZ, SERVICIO CONCEJALÍA DE COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS, MADRID.
2016/3683	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 4497605-1. ROMERO CATENA ARACELI

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

2016/3682	10/06/2016	PRESOL. DESESTIMATORIA DEVOLUCION. 6934601-72. ARANDA TENORIO FEDERICO
2016/3681	10/06/2016	RESOLUCION 221-2016 DEVOLUCION PP 3 TRIM IVTM 2016 AL7713AG
2016/3680	10/06/2016	RESOLUCION 231-16 DEVOLUCION PP IVTM 9274CRW BAJA DEFINITIVA
2016/3679	10/06/2016	LICENCIA ELECTRONICA DE OFFICE 2013 HOME&BUSINESS (DISCIPLINA URBANISTICA)
2016/3678	10/06/2016	RESOLUCION 230-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 2775DVJ BAJA DEFINITIVA
2016/3677	10/06/2016	RESOLUCION 220-16 DEVOLUCION PP 2 TRIM IVTM 2015 6183BMS
2016/3676	10/06/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA DE VERDIBLANCA CEE POR IMPORTE DE 2.446,57 €, EXPTE. DE LIMPIEZA DE MODULOS WC PLAYAS.
2016/3675	10/06/2016	FRACCIONAMIENTO 410/2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS BASURA+IVTM+VADOS 2016
2016/3674	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-32. FORNIELES HERNANDEZ OLGA
2016/3673	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 4497605-1. CHAMORRO NARVAEZ INES
2016/3672	10/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PLAZA SAN PEDRO 2 PTAL 4 P04 A 2016/2529
2016/3671	10/06/2016	RESOLUCION 222-16 DEVOLUCION PP IVTM 2015 1097GZX BAJA DEFINITIVA
2016/3670	10/06/2016	FRACCIONAMIENTO 409-16 POR DEUDAS EJECUTIVAS BASURA+IVTM+QUIOSCOS 2016 EJEC
2016/3669	10/06/2016	Resolución anticipo de nomina D. Manuel López Moreno, D. José Manuel Rodríguez Cortes D. Antonio Francisco Ros López y D. Francisco Torres Torres (2016/2536)
2016/3668	10/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PLAZA ALCALDE POMARES 22 P01 A 2016/2528
2016/3667	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 4497605-1. ROMERO CATENA LORENZO
2016/3666	10/06/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 4901201-199. GAZQUEZ MARTINEZ JUAN JOSE

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

2016/3665	10/06/2016	RESOLUCION 299-16 DEVOLUCION PP VADO 2016 BAJA DEFINITIVA
2016/3664	10/06/2016	FRACCIONAMIENTO 411-16 POR DEUDAS EJECUTIVAS 1º SEMESTRE MERCADOS E IVTM 2016 EJE

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Específicas Zona de Ocio de las XXX 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar 2016. PRP2016/2376

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de junio de 2016:

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la organización de la XXX Edición de las ya tradicionales 100 Horas de Deporte durante los próximos días 11 al 15 de agosto de 2016.

2. Paralelamente a las competiciones oficiales las 100 Horas de Deporte, cuyas Bases Generales reguladoras de participación fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 09.06.2016, se realizan de manera complementaria todo tipo de actividades las cuales se desarrollan a través de una ZONA OCIO en la que participantes y espectadores pueden disfrutar de todo tipo de propuestas de ocio ya sean deportivas, culturales y de cualquier otra índole las cuales completan el evento.

3. Dicha ZONA DE OCIO albergará numerosas actividades a desarrollar tales como Vóley-Playa, Tenis-Playa, Carrera de gateo para bebés y Rally Fotográfico, al margen de las ya tradicionales exhibiciones y talleres que se tienen previstos.

4. En este sentido, y a fin de regular todo lo referente a la normativa de participación en aquellas competiciones que integrarán la ZONA DE OCIO cuya filosofía responde a la práctica deportiva y ocupación del ocio con carácter lúdico y recreativo, primando la participación y la diversión por encima de los aspectos competitivos, siendo este el caso de las anteriores mencionadas Vóley-Playa, Tenis-

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Playa, Carrera de gateo para bebés y Rally Fotográfico, se han establecido unas bases específicas que las regulen.

3. Se adjuntan a la presente, como documentos anexos, borradores de cada una de las Bases Específicas de participación en cada una de estas modalidades englobadas en la Zona de Ocio de las XXX 100 Horas de Deportes de 2016.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación de las BASES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN LA ZONA DE OCIO DE LAS XXX 100 HORAS DE DEPORTE 2016, las cuales se adjuntan en documentos anexos.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3º. PROPOSICIÓN relativa al requerimiento de la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía sobre modificación anulación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) . PRP2016/2334.

Este asunto se queda sobre la mesa.



CIUDAD SALUDABLE

2.4º. ACTA de la Sesión Extraordinaria de la C.I.P de Ciudad Saludable de fecha 13/05/16. PRP2016/2265.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Bajo la Presidencia de D. Diego Clemente Giménez, y con la asistencia de los señores Dª Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Pedro Antonio López Gómez, Dª María Teresa Fernández Borja, D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, D. José Manuel Olmo Pastor, D. Juan Francisco Ibáñez Padilla, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dª Antonia Jesús Fernández Pérez, actuando como Secretaria de la Comisión Dª Sonia Mª Belmonte Viguera, se examinaron los siguiente asuntos:

1º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A DEPOSICIONES DE CANIDOS (SC-41-15-082) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DEPOSICIONES CÁNIDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presencia de excrementos de perros en la vía pública se ha convertido en una preocupación ciudadana relevante. Nuestro municipio no es ajeno a una problemática ligada a la falta de civismo de algunos vecinos propietarios de perros. Desde hace años el vecindario de la ciudad exige una actuación efectiva contra los que abandonan en plazas, parques y calles las heces de sus mascotas. Es frecuente encontrar excrementos de perros en lugares cercanos a escuelas, guarderías, zonas infantiles, parques, etc.

El abandono de estos excrementos en espacios comunes no es solo un inconveniente visual u olfativo, sino que al haber heces parasitadas, también es un problema de salud pública, donde el principal grupo de riesgo son los niños pequeños, que pueden resultar parasitados al manipular los mismos. También existen otros grupos de riesgo como son los inmunodeprimidos, los enfermos de sida, pacientes sometidos a ciertos tratamientos oncológicos, trasplantados, ancianos y embarazadas, siendo todos ellos víctimas fáciles de estos parásitos que pueden vivir durante largo tiempo en el medio ambiente, aún después de desaparecer las deposiciones.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

La legislación vigente, obliga al propietario del animal a recoger de forma inmediata los excrementos, pero si no lo hace, hasta ahora no existe ninguna herramienta capaz de identificar al responsable.

Para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Roquetas de Mar propone la puesta en marcha de un nuevo sistema que permitirá sancionar a los dueños de los perros que no recogen los excrementos de los animales identificándolos a través del análisis del ADN de los restos. Además queremos hacer especial énfasis en la oportunidad que ofrece el análisis genético para identificar a los perros robados, perdidos y también a los maltratados.

La actual Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y Potencialmente Peligrosos, establece en sus artículos:

12. *Control sanitario de los animales de compañía. "Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio en la forma reglamentariamente prevista. Dicha ficha estará a disposición de las Administraciones Públicas y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: especie, raza, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre en su caso, tratamientos a los que ha sido objeto y calendario de vacunaciones y tratamientos antiparasitarios. Asimismo, la ficha habrá de reflejar los datos que permitan la identificación del propietario..."*

13.3. *Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos "La persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos. En el caso de que se produzca la infracción de esta norma, el Servicio Municipal competente podrá requerir al propietario o a la persona que conduzca el perro, a que proceda a retirar las deposiciones del animal. Caso de no ser atendido su requerimiento podrá imponer la sanción pertinente. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, el conductor del animal procederá de la siguiente manera:*

- *Liberar las deposiciones de manera higiénicamente aceptable mediante bolsa impermeable.*
- *Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables perfectamente cerradas, en las papeleras y otros elementos de contención indicados por los Servicios Municipales, si el propietario no se encuentra presente.*

15. *Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.*

1.- *Los perros, gatos y hurones, así como cualquier otro animal de compañía que se determine reglamentariamente, deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica normalizada, denominado transponder o Microchip, implantado por veterinario identificador, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición. Tras la implantación del microchip en el animal, el veterinario identificador realizará el trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal, el cual causará, al mismo tiempo, el efecto de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales de Compañía.*

2.- *Los propietarios de los animales tienen la obligación de comunicar al veterinario identificador cualquier cambio que se produzca en los datos facilitados en la identificación para proceder a la modificación de*



los mismos en el Registro Andaluz de Identificación Animal, así como el fallecimiento del animal, su pérdida o transmisión en el plazo máximo de un mes desde que haya acaecido el hecho.

Con esta iniciativa que proponemos desde Ciudadanos, el Ayuntamiento podrá ser más efectivo y suplir las carencias del proceso administrativo con el uso de herramientas innovadoras. Así pues, lo que proponemos es que los propietarios de los animales al momento de registrarlos, o para los ya registrados al momento de recibir la vacunación y/o tratamiento antiparasitario obligatorio, conforme establece los artículos 12 y 15.1. de la Ordenanza, estén obligados a aportar una muestra de ADN, cuyo coste asumirán, y que quedará registrada en una base de datos, y se incorporará además a la ficha clínica del animal.

Nuestra intención es que, el coste del análisis de las deposiciones abandonadas, lo financie el propio infractor, junto con el pago de la multa correspondiente. Pretendemos con ello que esta iniciativa se autofinancie, sin que suponga coste alguno para los vecinos y vecinas del municipio que no tienen perros. Además, este sistema también permitirá conocer los perros que no estén registrados en el censo y en consecuencia, tomar las medidas correctoras oportunas.

Otros ayuntamientos cercanos ya han puesto en marcha iniciativas similares, como en Huelva, Cádiz o, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Xàtiva, en Valencia, donde ya se ha instaurado el sistema de detección de excrementos de animales mediante el ADN y el problema de suciedad por excrementos se ha reducido en un 80%, con un coste aproximado de 6 euros por análisis que corre a cargo del propietario del animal.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

Primero.- El inicio del procedimiento para la modificación de los artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales que a continuación se relacionan.

Artículo 12, para incluir "en la ficha clínica del cánido su perfil de ADN"

Artículo 15, para incluir: "la obligación de aportar por los propietarios de perros una muestra de ADN, a su cargo, al momento de censar el animal en los servicios municipales; para aquellos que ya estén censados, la obligación de los propietarios de aportar una muestra de ADN, a su cargo, en el momento de la vacunación y/o de tratamiento antiparasitario del cánido; que las autoridades municipales, en colaboración con la empresa concesionaria del servicio de limpieza, podrán solicitar la recogida de deposiciones abandonadas en la vía pública e identificar las mismas, siendo responsable y sancionado, por el abandono, el propietario del cánido que resulte identificado según la base de datos de ADN; corriendo, a cargo del infractor, el coste del análisis de ADN de identificación".

Segundo.- Establecer un protocolo, para la recogida de las deposiciones, donde los operarios del servicio municipal de limpieza, que se determinen, reciban instrucción específica sobre este protocolo, encargándose de recoger las muestras, siempre en presencia de la Policía local; estableciendo la oportuna cadena de custodia.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Tercero.- Apertura de un período de información pública para que las asociaciones de vecinos, las asociaciones vinculadas con la tenencia responsable de animales y los vecinos de Roquetas de Mar puedan aportar sus propuestas para la implementación de este servicio.

Tercero.- El inicio de una campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros en relación al abandono de excrementos en la calle, fomentando que éstos se recojan y se limpie el pavimento.

Cuarto.- La puesta en marcha del servicio de detección de heces mediante el ADN a través de un concurso público para la adjudicación del mismo".

El grupo Socialista presenta una enmienda del siguiente tenor literal:

"D. Juan Francisco Ibáñez Padilla y D. José Manuel Olmo Pastor, como miembros y en representación del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable, presentan la siguiente propuesta de enmienda escrita de adición y modificación a la Moción relativa a "Deposiciones de cánidos", presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de compañía y potencialmente peligrosos, y que será objeto de dictamen en la próxima comisión de 13 de mayo de 2016.

PROPUESTA DE ENMIENDA

Se propone a la Comisión de Ciudad Saludable la aprobación de las siguientes enmiendas a los Acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de compañía y potencialmente peligrosos:

PRIMERA.-

Añadir al Acuerdo Primero el texto que figura subrayado y que completa debidamente la denominación de la Ordenanza a modificar. El texto quedaría: *"El inicio del procedimiento para la modificación de los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de compañía y potencialmente peligrosos que a continuación se relacionan."*

SEGUNDA.-

Se propone dar una nueva redacción al Artículo 5.3.a) para recoger expresamente que el perfil de ADN debe estar contenido en la ficha veterinaria de cada animal y que la analítica debe correr de cargo de su propietario. El artículo quedaría redactado de modo siguiente:

Artículo 5.3 a): *"Confeccionar un archivo con las fichas de los animales objeto de cualquier tratamiento, especificando los de carácter obligatorio, así como los datos del perfil de ADN en el caso de los cánidos, que deberán ser aportados por sus propietarios en el momento de la vacunación y/o tratamiento antiparasitario, y que estarán, en todo momento, a disposición de la autoridad competente."*

TERCERA.-

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Los datos del perfil de ADN deben quedar reflejados en la ficha clínica del animal, por lo que se propone la modificación del apartado 4 del artículo 12, añadiendo al final del mismo: "En el caso de los cánidos, la ficha clínica incluirá los datos del perfil de ADN del animal, aportados por su propietario".

CUARTA.-

Para dar cabida a la actuación de la Administración pública en el control de las deposiciones en vías y espacios públicos, se propone añadir un nuevo apartado 4 al artículo 13, lo que implica a su vez una modificación de los numerales de los apartados actuales 4 y 5, que pasarían a ser 5 y 6 respectivamente. El nuevo apartado quedaría redactado del modo siguiente:

Artículo 13.4: "Las autoridades municipales, en colaboración con la empresa concesionaria del servicio de limpieza, podrán solicitarla recogida de deposiciones abandonadas en la vía pública e identificar las mismas, siendo responsable y sancionado por el abandono el propietario del cánido que resulte identificado según la base de datos de ADN; corriendo a cargo del infractor el coste del análisis de ADN de identificación, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de esta Ordenanza."

QUINTA.-

Al haberse reflejado en los apartados anteriores el contenido de la modificación propuesta por Ciudadanos en el Artículo 15, se propone su supresión en el texto de la moción (Artículo 15: "la obligación de aportar por los propietarios de perros una muestra de ADN, a su cargo, al momento de censar el animal en los servicios municipales; para aquellos que ya estén censados, la obligación de los propietarios de aportar una muestra de ADN, a su cargo, en el momento de la vacunación y/o de tratamiento antiparasitario del cánido; que las autoridades municipales, en colaboración con la empresa concesionaria del servicio de limpieza, podrán solicitar la recogida de deposiciones abandonadas en la vía pública e identificar las mismas, siendo responsable y sancionado, por el abandono, el propietario del cánido que resulte identificado según la base de datos de ADN; corriendo, a cargo del infractor, el coste del análisis de ADN de identificación.").

SEXTA.-

Al incorporarse en la ordenanza estas nuevas obligaciones para los propietarios de animales cánidos, se hace preciso reglamentar las consecuencias de su incumplimiento. Por lo que en materia de infracciones se propone añadir un párrafo final al apartado 21 del artículo 35 de "Infracciones graves", que quedaría con esta nueva redacción:

Artículo 35.21: "La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal, en especial en lo relativo a la identificación del perfil de ADN en el caso de cánidos":

Consecuente con ello se debe añadir un nuevo párrafo tras el apartado d) del Artículo 37 relativo a sanciones, del tenor: "En el caso de ser necesario la identificación del propietario del cánido a través del análisis de heces abandonadas en la vía pública, la multa se incrementará con el coste efectivo del análisis de ADN de identificación llevado a cabo al efecto."



SÉPTIMA.-

Al acuerdo que debió ser Cuarto (y que por error aparece como Tercero) de la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, se propone añadir un nuevo párrafo al objeto de que los profesionales de los centros veterinarios del municipio conozcan la nueva redacción de la Ordenanza y las nuevas obligaciones que nacen tanto para ellos como para los propietarios de los animales cánidos que pasen por sus consultas. En este sentido el apartado de la moción quedaría:

"Cuarto.- *El inicio de una campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros en relación al abandono de excrementos en la calle, fomentando que éstos se recojan y se limpie el pavimento, así como una campaña de información en los centros veterinarios del municipio.*

El Sr. Clemente Giménez retira la moción a la vista de la falta de datos relativos al funcionamiento de la implantación y análisis del ADN para identificación de excrementos de cánidos y otros animales y para un mejor estudio.

2º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PUERTA VERDE (SC-41-16-030) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Puerta Verde o Corredor Verde de Roquetas de Mar discurre paralela al litoral costero de nuestro Término Municipal y comienza desde el este del Paseo Marítimo de Roquetas de Mar hasta la Urbanización Torrequebrada, en Las Palmerillas, Aguadulce. La Puerta Verde permite el uso recreativo de la Cañada Real de la Costa, antiguo paso de ganado, para disfrutar del senderismo, la bicicleta, el caballo, el parapente o el vuelo de cometas, entre otras actividades junto al mar. Se trata de una zona protegida que utiliza las vías pecuarias como sistemas de conexión realizándose una mejora paisajística, ayudando a la reducción de CO2 e incrementando la calidad de vida del ciudadano, que forma parte del programa de corredores verdes de la Junta de Andalucía.

La mayor parte del recorrido discurre por suelos arenosos y salinos, en parajes costeros prácticamente llanos. Dicho espacio fomenta su uso recreativo, debido a su espectacular enclave desde donde se pueden disfrutar de maravillosas puestas de sol y desde el mirador observar las puntas de las praderas de posidonias marinas que conforman el Monumento Natural del arrecife de posidonias, que forma parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

La gran finalidad de la Puerta Verde es facilitar a nuestros vecinos que viven zonas urbanas el acceso a un entorno natural más inmediato, sin necesidad de recurrir al transporte motorizado. En cambio, cuando se circula por el trazado, percibimos de forma clara y evidente la falta de mantenimiento y un claro estado

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

de degradación, donde los principales perjudicados son nuestros vecinos, residentes y visitantes que disfrutan de este lugar público.

Asimismo, el turismo de Roquetas de Mar supone una actividad económica vital, generando miles de puestos de trabajo directos y afectando positivamente a todos los sectores productivos que se ejercen en el municipio. Por ello, si queremos consolidar a nuestro municipio como zona ideal de vacaciones y de descanso, no podemos obviar este espacio natural.

La mejora, mantenimiento y adecuación de la Puerta Verde contribuiría a que nuestra Ciudad contase con una zona especialmente atractiva para nuestros vecinos, residentes y visitantes, favoreciendo el desarrollo de actividades al aire libre, coincidiendo su interés medioambiental a su interés turístico. Por tanto, hay que dedicar un esfuerzo añadido para conseguir que nuestra Puerta Verde esté dotada con un equipamiento y mantenimiento lo suficiente atractivo para nuestros vecinos, residentes y visitantes que eligen nuestro municipio para vivir o pasar sus vacaciones.

En definitiva, la Puerta Verde ha evidenciado a lo largo de los años un deterioro acusado por la falta de mantenimiento, especialmente en su vegetación y, también, en sus distintos equipamientos públicos de madera, como pueden ser las pasarelas o vayas de limitación de la Puerta Verde.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que proceda a la mejora y adecuación de la Puerta Verde de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que adquiera el compromiso de mantener, conservar y promocionar la Puerta Verde de Roquetas de Mar”.

La Comisión, con la abstención del grupo Socialista (2), y los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Popular (4) dictamina favorablemente la moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

3º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA (SC-41-15-085) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

”D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art.



97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene vigente la denominada Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza. Esta ordenanza establece como Residuos, en su artículo 2 b), a los animales domésticos muertos. A su vez en su artículo 6 establece que el Ayuntamiento es el responsable de la limpieza de los diversos espacios públicos del municipio.

Si bien el artículo 11.10 establece la prohibición de abandonar animales muertos, es una realidad que en muchos casos, debido a la huida de animales domésticos, estos mueren arrollados en las vías del municipio o por otras causas, en el plazo de búsqueda de los propietarios de los mismos. En la actual situación, la empresa concesionaria es la responsable de la recogida de los cadáveres que se encuentren en esta situación.

La vigente ordenanzas no contempla indicación alguna para la identificación y actuación alguna ante la recogida de animales muertos en las vías y espacios públicos del municipio de roquetas de Mar, siendo algo necesario, no solo para dirimir las correspondientes responsabilidades, sino para dar aviso a los propietarios de la suerte del animal y que puedan hacerse cargo de la gestión del cuerpo según lo establecido en el artículo 32.2.Í de la ordenanza.

Es por este motivo que se propone la siguiente modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de limpieza para que se contemple la obligación, tanto por parte de las autoridades y trabajadores municipales, como por parte de la empresa concesionaria, de un protocolo de identificación y comunicación de los animales domésticos encontrados muertos en las vías y espacios públicos del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

1. Modificar el artículo 32.2.i. de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la siguiente adenda:

"En el caso de animales domésticos muertos abandonados en vías y espacios públicos del municipio, reglados en el art. 6, previo al levantamiento del cuerpo se procederá a comprobar, tanto por personal municipal como por parte de la empresa concesionaria del servicio, de sus datos con lector de microchip y a dar parte a los servicios responsables municipales para que den parte al propietario del mismo, que deberá asumir la gestión del mismo según lo establecido en la presente ordenanza."

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (4) dictamina favorablemente la moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo



22. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

4º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO TU DECIDES RELATIVA A GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS (SC-41-16-017) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ Portavoz del Grupo Municipal Tú Decides del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por lo que se aprueba el Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto de formular la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la deficiente gestión, por parte de este Consistorio de mantener las mínimas condiciones de salubridad, higiene, control y protección de las colonias de gatos en el Municipio y, en términos generales, de todos los animales que vagan, tanto en las zonas urbanas como rurales del Municipio y, también, del total desconocimiento que tiene la mayoría de ciudadanos al respecto, nos vemos en la necesidad de desarrollar la presente propuesta. (En esta ocasión nos centraremos en las colonias de gatos).

Las colonias de gatos, en la actualidad, son motivo de conflicto entre la población. Por un lado están los que creen que este tipo de colonias son un foco de suciedad y de animales enfermos y que deberían extinguirse, para lo cual, no dudan en utilizar medios expeditivos, totalmente contrarios con la Ley de Protección Animal y, por otro lado, los amantes y compasivos ciudadanos que los alimentan y protegen.

Lo cierto es que, en ninguno de los dos casos, las posturas son las adecuadas y en nada benefician a conciliar la necesaria e imprescindible convivencia entre animales humanos y no humanos.

Las Colonias de Gatos están compuestas por grupos diseminados de animales urbanos, que son imprescindibles en nuestra sociedad, siendo un bien para la comunidad ya que, el gato feral, ha existido toda la vida y es el responsable de controlar las plagas de cucarachas, procesionarias, ratas y otros animales.

Sin estas colonias crearemos un grave problema en la sociedad ya que estas plagas son muy difíciles de erradicar y terminarían por invadir nuestras casas. Con lo cual, se tendrían que hacer fumigaciones de forma masiva y, al hacerlo, nos encontraríamos con otro grave problema, con los tóxicos que conllevan este tipo de procedimientos para las personas y los animales, teniendo que acotar parques, jardines, etc. ya que también matan a los insectívoros (pájaros, camaleones, etc.) provocando un gran desequilibrio en la cadena trófica ya que son imprescindibles, entre otras cosas, para controlar a los mosquitos en primavera y verano. Con las Colonias, en la gran mayoría de los casos, sólo ganaríamos y se evitaría tener que fumigar.

Si queremos ciudades saludables y, a la vez, proteger a los animales, tenemos que aprender a gestionar y a convivir con estas colonias pero, también, a educar a la población.

Desventajas de una colonia de gatos sin control:

Gritos y peleas nocturnas

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Mareaje con orina y heces alrededor de la zona

Reproducción incontrolada

Proliferación de enfermedades, lo que origina la aparición de gatos muy enfermos y con mal aspecto

Miedo al contagio de alguna infección al ser humano, lo que genera rechazo y provoca violencia contra los gatos

Suciedad del área urbana, comida podrida, restos de envoltorios, bolsas de plástico por el suelo, bolsas de basura rotas, gatos en cubos de basura

Ventajas de una colonia de gatos controlada:

Disminución considerable de ratones e insectos de la zona

Eliminación de las peleas entre gatos

Inhibición del mareaje con orina y heces

No se reproducen

Gatos sanos controlados que no contagian nada

Zonas de alimentación del gato ocultas, limpias, sin molestar a las personas

CONTROL Y GESTIÓN DE GATOS URBANOS: TRAMPEO, ESTERILIZACIÓN, RETORNO A SU LUGAR DE ORIGEN Y SEGUIMIENTO.

El programa de gestión completa sería el de TTVERS en inglés (TTVARM) y consiste en:

- 1) trampeo
- 2) test de la leucemia felina y del virus de la inmunodeficiencia
- 3) esterilización de machos y hembras
- 4) vacunación
- 5) retorno
- 6) suministro de comida, refugio y agua
- 7) seguimiento por un cuidador.

Algunas gulas proponen que el cuidador tenga el permiso del propietario, ya sea público o privado, del lugar para gestionar la colonia. En algunos casos obtener el permiso es difícil pero proporciona legitimidad y protección a los gatos y a su cuidador. Una colonia sólo disminuirá si todos los gatos son esterilizados lo que requiere un gran esfuerzo para capturar todos los gatos de una colonia y detectar rápidamente la entrada de gatos nuevos a la colonia.

Por este motivo, es imprescindibles, la colaboración de los voluntarios/cuidadores.

INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Es importante que quienes decidan asumir el proyecto, en este caso El Ayuntamiento, traten de que cuente con el conocimiento y la simpatía del máximo de ciudadanos. El primer paso es preparar unas hojas informativas que, como mínimo, expliquen las razones que lo motiva y los beneficios que reportará tanto para los animales como para la mejora de la convivencia mutua.

También es recomendable solicitar la colaboración de todas aquellas personas que quieran colaborar, e incorporarse, en determinadas cuestiones específicas, dejando bien establecido que la labor de mayor responsabilidad tan sólo puede ser asumida por los organizadores de la campaña. Las personas que, regularmente, alimentan a los animales, después de

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

una buena información sobre el proyecto, serán los mejores candidatos para su éxito. Pueden surgir voluntarios/as para cuidar el posoperatorio de los animales ya que se necesita un lugar tranquilo y protegido.

Consensuar con los vecinos e informarles de las actuaciones que se van a llevar a cabo con el fin de buscar su colaboración y desechar miedos que, en las colonias controladas, no hay lugar para ello.

Por otro lado y, de forma simultánea, preparar las colonias adecuadamente: Limpieza, acceso, equipamiento con comederos y bebederos dosificadores, refugios adecuados a la climatología de la zona, carteles informativos, etc.

CAPTURAR:

Existen variedad de tipos de cajas trampa y empresas que las fabrican. Lamentablemente estas firmas, a su vez, suelen fabricar variedad de artefactos que pueden ser utilizados para la captura de otras especies a las que los defensores de los animales se oponen firmemente.

Fundamentalmente suelen ser de dos tipos: de cierre automático con resorte que acciona la puerta o, manuales, si lo hace una persona cuando comprueba que ha entrado el gato. Si la trampa es automática, dentro de los modelos clásicos, debe ser inspeccionada frecuentemente para evitar que el animal sufra innecesariamente una prolongada permanencia en ambientes de frío o excesivo calor. Tomar precauciones a fin de evitar el riesgo que las trampas sean robadas o destrozadas por desaprensivos sin olvidar que otras personas, ajenas a la operación, con la mejor voluntad, puedan creer que se va en detrimento de los animales.

Esta posibilidad desaparece en las trampas de sistema manual. Los gatos deben ser inmediatamente transferidos, con todas las precauciones tanto para el animal como para las personas, de la caja trampa al transportín para su espera y posterior envío al veterinario.

Según las características del programa, quizás no será necesario su pase al transportín operación que implica riesgos y podrá llevarse directamente a la clínica veterinaria en la misma caja trampa. La trampa debe ser colocada en la misma zona, o lo más próxima posible, en donde se alimenta a los animales, en un lugar de suelo plano a fin que conserve una buena estabilidad.

Una jaula trampa mal colocada, e inestable, se moverá o temblará ante cualquier peso y los gatos no se atreverán a entrar en ella. Si el suelo es de rejilla de alambre colocar papeles de periódico en varias capas ya que no les gusta, ni están acostumbrados, a caminar sobre ella. Evitar que el papel de periódico, o de lo que sea, pueda dificultar el mecanismo de cierre de la compuerta si ésta es de cierre automático. Poner comida que les resulte fácilmente reconocible por su olor.

El mercado ofrece una gran variedad de latas por las que sentirán una gran predilección. Extender, también, alrededor de la caja trampa varios papeles impregnados de la misma comida, además una pequeña porción junto a la entrada y el resto, en mayor cantidad, en el fondo de la trampa. Aplazar todo el programa de la captura si llueve mucho o hace un calor excesivo. Por el bien de los animales no debe dejarse la trampa desatendida o fuera de control.

Tampoco es aconsejable estar dando vueltas alrededor de ella, ya que se podría asustar o hacer recelar al animal. Comprobar que funcionen los mecanismos y resortes de cierre y controlar el lugar en cortos espacios de tiempo sin que con ello pueda interferir su normal comportamiento.

Si el gato se escapa una vez atrapado se vuelve muy receloso y resultará mucho más difícil, en el futuro, lograr su captura. Aprenden rápido. Tan pronto haya entrado en la caja trampa hay que cubrirla completamente con un paño o

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

manta para que se tranquilice. Es importante durante todo el proceso que el animal permanezca tapado ya sea dentro de la trampa como en el trasportín.

Como precaución comprobar que no haya entrado otro animal, en cuyo caso hay que dejarlo en libertad inmediatamente y en el mismo lugar. Realizada la captura y dependiendo del número de animales, cajas trampas o transportines disponibles, según la logística de la operación, deben ser trasladados, lo antes posible, al lugar concertado de antemano hasta el momento de la intervención, teniendo siempre presente que deberán permanecer entre seis y doce horas en ayuno para un mejor resultado. Consultar con el veterinario en el caso de darles de beber.

En caso de haber capturado una gata lactante es conveniente rastrear la zona y buscar los gatitos; si no se encuentran recordar que la madre debe ser reintroducida entre las diez y doce horas después de realizada la intervención para que pueda continuar amamantando a las crías. Seguir el consejo del veterinario. Si se han atrapado a las crías antes que a la madre, ponerlas en un trasportín tapado junto a la caja trampa la madre no tardará en acercarse. De igual forma los gatitos acudirán si es la madre la que permanece dentro del trasportín. Las gatas en celo colocadas dentro de un trasportín pueden atraer a los machos que resulten difíciles de capturar; no obstante no poner nunca a la gata como reclamo dentro de la caja trampa, pues el animal recién capturado y asustado y el retenido, ambos, podrían resultar heridos. No pasar los dedos a través de la jaula. Usar guantes. Evitar que los niños la toquen y que otros animales domésticos estén a su alrededor

Algunos gatos, por su docilidad o por el conocimiento de quien les da de comer, pueden ser cogidos sin necesidad de utilizar ninguna trampa. No obstante, su manejo debe ser cuidadoso. Se recomienda utilizar guantes y una toalla para evitar arañazos y mordeduras que, a su vez, protegerá al gato evitará que se retuerza y ayudará a retenerlo.

ESTERILIZAR: A partir de los seis meses los gatos de la colonia deben ser operados, ya sea por esterilización o castración. Entre los meses de febrero octubre las operaciones deben hacerse, con prioridad, a las hembras ya que es la época preferente de reproducción.

Es de suponer que el veterinario conoce que tiene en sus manos gatos callejeros en estado semisalvaje y su manipulación es más dificultosa y peligrosa que otro doméstico. Hay que tener precaución con mordeduras y arañazos. Si el animal resulta muy difícil de manejar es posible que la inyección de anestesia deba ser suministrada a través de las rejillas de la jaula. Mientras los gatos están bajo los efectos de la anestesia es el momento de hacerles un reconocimiento general: en especial las orejas deben ser limpiadas y tratadas contra ácaros y la cola con un spray antipulgas.

Es el momento de vacunarlo, si es necesario, y se realizará el corte de un centímetro de la punta de su oreja para quedar definitivamente identificado. Consultar el número de vacunas que sean necesarias para aquellos gatos que se haya decidido adoptarlos o serán enviados a un determinado refugio. Si un gato presenta síntomas de una mala recuperación después de la operación es conveniente que lo vea, de nuevo, el veterinario antes de dejarlo en libertad.

El sacrificio humanitario de los gatos callejeros tan sólo debe ser contemplado como última alternativa en aquellos casos de enfermedad o accidente grave e irreversible en evitación de agonías y sufrimientos inútiles.

Es necesario marcar a los gatos esterilizados para que no vuelvan a ser trapeados y trasladados al veterinario en sucesivas campañas con el consiguiente estrés. Además de esta forma se puede identificar rápidamente a un animal nuevo que haya entrado en la colonia o haya sido abandonado.

RETORNAR:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Normalmente los gatos pueden ser liberados pasadas 24 horas desde la intervención, pero si por cualquier circunstancia deben ser retenidos durante más de cuatro días, deberán disponer de una jaula más amplia para que puedan moverse con mayor libertad. Antes de liberar a un gato hay que observarlo. Si come, bebe y orina son buenos signos de recuperación. Si hay pérdida de sangre o supuran los puntos de sutura debe volver al veterinario.

Cuando los gatos ya estén en condiciones de ser reintroducidos hay que devolverlos al mismo lugar en que fueron capturados. Otro sitio, desconocido para ellos, los desorientaría o se encontrarían con el rechazo de los miembros de otras colonias. Si este sitio ofrece dificultad o peligro, ya sea por tráfico intenso, etc., hay que tomar las debidas precauciones ya que el animal al ser liberado puede salir de estampida si está asustado y al alejarse, precipitadamente, podría resultar atropellado.

Durante todo el proceso y su traslado la caja trampa debe continuar tapada. Colocarse detrás de la caja en el lugar que se considere oportuno y más seguro. Abrirla para que salga. Seguramente el gato saldrá inmediatamente pero si se muestra indeciso o desconfiado, inclinar suavemente la trampa o hacer un poco de ruido. No intentar sacarlo nunca introduciendo las manos. Si aun así no sale, dejar la caja trampa en el mismo lugar. Probablemente esperará a que oscurezca para hacerlo. Se debe actuar con prudencia, sentido común y pocas prisas.

CONSEJOS Y PRECAUCIONES.

Las crías no pueden ser destetadas antes de las cuatro a las seis semanas. En caso de desear adoptarlas hay que respetar este período sin dejar que pase mucho más tiempo, pues resultaría más difícil su domesticación. Alrededor de las ocho semanas es una edad ideal para su adopción y adaptación si deben permanecer en un hogar. Después de ser utilizadas, las cajas trampa, los transportines y el resto del material debe ser debidamente limpiado y desinfectado con lejía.

Cambiarse de ropa y lavar la usada antes de tener contacto con los animales domésticos de casa en prevención a posibles transmisiones de enfermedades. Una colonia de seis gatos es el mínimo recomendado para mantener un grupo cohesionado. Si el número de felinos es demasiado pequeño se produce un efecto de vacío y otros gatos se incorporarán a la colonia. Si existe un espacio muy amplio, varios grupos pueden convivir de forma distanciada unos de otros. Se podría seguir aportando datos, normativas, Leyes, estadísticas, amplísima bibliografía de todos los tipos y colores pero, no es de nuestro interés el aburrir a los estimados miembros de este Consistorio y, sí faltaran algunos datos que consideren de interés o necesarios, seguro que, el Equipo de Trabajo que hay que crear sabrá aportarlos.

Los Ayuntamientos no deben ser insensibles a este tipo de campañas y su implicación en ellas puede pasar por diferentes aportaciones, además, estas iniciativas cuentan con una gran corriente de simpatía entre los ciudadanos hacia los Ayuntamientos que las ponen en práctica y una gran colaboración por parte de los colectivos que alimentan y cuidan a estas colonias, ya sean asociaciones o particulares que, de forma habitual, aportan su tiempo y dinero.

Las aportaciones del Ayuntamientos pueden ser:

- Partidas económicas reflejadas en los presupuestos
- Convenios con las asociaciones o colectivos que practican el cuidado y la protección animal.
- Utilización de las instalaciones veterinarias municipales, (si las hubiere) sino, Subvención directa a los veterinarios por cada esterilización realizada.
- Aportación de vacunas y material clínico.
- Realización, patrocinio o edición de material informativo y divulgativo etc.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

- Utilizar los recursos que se necesiten, por y para, el Término Municipal de Roquetas de Mar.
- Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Tú Decides del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar,
PROPONE al pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Dentro del Área de Ciudad Saludable, organizar un Grupo de Trabajo en el cual estén representados todos los grupos políticos, funcionarios (Medio Ambiente, Policía etc.) y de los voluntarios que, habitualmente, cuidan a las distintas colonias no controladas, para hacer un censo de ellas, tanto su ubicación como número aproximado de miembros, verificación de, si están en lugares públicos o privados para, en lo posible, no cambiarlos de lugar.

2. Poner en marcha el procedimiento TTVARM (Capturar Esterilizar Soltar Trampeo, Esterilización y Retorno). Este procedimiento implica atrapar a todos o a la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio”.

Por el Sr. Presidente y vista la importancia del tema se propone enmendar la moción anterior en relación al punto 1º al que se adicionará “...funcionarios que voluntariamente lo vean oportuno” y sometida la enmienda a votación resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los asistentes.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos en contra de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictaminan desfavorablemente la moción con la enmienda introducida, si bien se dictamina favorablemente (con la abstención del grupo Popular) la creación del citado grupo de trabajo. Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre

5º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO TU DECIDES RELATIVA A PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE RECHAZO AL USO DE GLIFOSATO (Y SIMILARES) COMO PRODUCTO PARA EL CONTROL DE HIERBAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS A SU CARGO,(SC-41-16-035) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Dº. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 3 de Diciembre la Asociación Ecologistas en Acción remitió a todos los grupos municipales un escrito sobre el uso de herbicidas instando a los mismos a presentar una moción (que se adjunta, ANEXO I).



En los últimos años, y de manera creciente, las empresas contratadas por las instituciones para el mantenimiento de lugares públicos tales como parques, jardines, carreteras, centros educativos e incluso espacios naturales, utilizan herbicidas que tienen efectos tóxicos sobre la salud y el medio ambiente, tal como demuestran decenas de estudios. Estos venenos se aplican indiscriminadamente, a menudo sin cumplir las mínimas condiciones técnicas exigibles, con las únicas precauciones de alertar posteriormente de su uso mediante carteles y dotar a los trabajadores/as de equipos de protección individual, a veces, incluso, insuficientes o mal utilizados.

Cabe destacar de entre ellos sobre todo el GLIFOSATO, componente activo del Roundup y otras marcas comerciales. Este producto, que se ha demostrado ser causante de serios daños a la salud y al medio ambiente, muchas veces se vierte en zonas de uso infantil (jardines de parques, entradas de colegios, etc.), en carreteras y autopistas, paradas de guaguas, junto a jardines y fincas privadas, o junto a viandantes que no están dotados de equipos de protección. A concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. También provoca nacimientos prematuros y abortos, mieloma múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer), y daña el ADN de las células. Además, se ha comprobado que este uso contamina y daña los cultivos ecológicos, los cauces de aguas pluviales y provoca daños a las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, tiene como objetivos la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente así como el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas como las alternativas de índole no química. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente: Los Estados miembros, teniendo en cuenta tanto las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y ante la posibilidad del uso de otras prácticas más saludables para la eliminación de malas hierbas, el Grupo Tú Decides en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDOS

1. Consciente de los efectos negativos que el citado producto (glifosato) conlleva para la salud pública, afectando o pudiendo afectar tanto a las personas como al territorio en la forma en que hemos descrito anteriormente, y tomando como referencia las directivas europeas que recomiendan el uso de otros

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

medios más saludables para la eliminación de malas hierbas, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda prohibir el uso del glifosato y productos similares en todo tipo de lugares públicos del municipio, y sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes, que no dañan la salud ni el medio ambiente.

2. Incluir en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento de zonas verdes de este municipio la prohibición del uso del glifosato y productos similares.

3. Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Junta de Andalucía, Área de Carreteras y Paisajes, Ministerio de Fomento y Diputación Provincial de Almería a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa y solicitar la retirada del uso de este tipo de productos en el término municipal.

4. Realizar campañas informativas entre el vecindario para evitar el uso doméstico de herbicidas, así como entre agricultores para que descarten esta práctica en su actividad.

5. Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda remitir copia de los anteriores acuerdos a todos los ayuntamientos de la provincia y a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos competenciales”.

Consta informe de la Técnico Municipal, que copiado dice:

“A petición de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable, sobre informe de tramitación SC 41-16-035, Tramitación de la Moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de rechazo al uso de glifosato (y similares) como producto para el control de hierbas en los lugares públicos a su cargo, presentada por el Grupo Municipal Tú Decides el día 3 de Marzo de 2016, se emite el siguiente INFORME:

Las normas básicas que regulan la utilización de productos fitosanitarios son:

Unión Europea:

- Reglamento 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Directiva 2009/128/CE marco de actuación para un uso sostenible de los plaguicidas. España:
- Ley 43/2002 de sanidad vegetal.
- Real Decreto 1702/2011 de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación.
- Real Decreto 1311/2012 que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (transposición directiva 2009/128/CE).
- La Directiva Europea 2009/128/CE, de uso sostenible de los plaguicidas tiene como objetivos:
- Reducir los riesgos del uso de productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente.
- Fomentar la gestión integrada de plagas.

Esta directiva regula la utilización de productos fitosanitarios en zonas específicas, entre ellas los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, como los parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia, donde se adoptarán medidas adecuadas de gestión de riesgo y se concederá prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo.



La entrada en vigor de la normativa Europea está suponiendo un cambio importante en los tratamientos fitosanitarios en los espacios verdes municipales, con una mayor profesionalización del sector y una mayor formación de los usuarios profesionales, asesores y los distribuidores de plaguicidas. Obliga a los estados miembros a regular los tratamientos fitosanitarios de los espacios verdes lo que representa una mayor protección para la población, especialmente los grupos vulnerables.

La normativa impone la gestión integrada de plagas, que supone realizar tratamientos fitosanitarios o plaguicidas solo en aquellos casos que sean realmente necesarios, dando prioridad a las técnicas alternativas. Los productos que en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) figuran incluidos en el ámbito de "Parques y Jardines" pueden considerarse de bajo riesgo, al cumplir los criterios que impuso el Ministerio de Sanidad para su autorización en dicho ámbito, y son gran parte coincidentes con lo que exige el Reglamento de la Unión Europea.

De acuerdo a todo esto y en cumplimiento del Real Decreto 1311/2012 que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (transposición directiva 2009/128/CE). El Técnico que suscribe y los servicios municipales de control de plagas, trabajan conforme a la normativa que regula la utilización de productos fitosanitarios, realizando una gestión integrada de control de plagas en el término municipal, y con una gestión responsable de las aplicaciones de glifosato en el mismo, reduciendo su uso en la mayor medida posible, incluyendo otras medidas para prevenir y/o gestionar el riesgo de las malezas existentes, que limiten la utilización de herbicidas en las zonas tratadas del Término Municipal.

La decisión de no emplear un herbicida como glifosato en parques y jardines públicos, y en lugar recurrir a escardas manuales o mecanizadas, conlleva un aumento de las jornadas de trabajo del servicio municipal de Parques y Jardines.

A fecha de emitir el presente informe y consultado el Registro de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y realizada la consulta de productos permitidos para utilizar en Parques y Jardines, aparece el glifosato como producto permitido de uso en los mismos:

Resultado para la consulta de productos existentes para utilizar en Parques y Jardines, MAGRAMA:

Nº Registro	Nombre	Formulado	Titular
16948	ROUNDUP ULTRA PLUS	GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] PV/	MONSANTO
	AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.		
17410	ROUNDUP XXI	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) {UL} P/V	MONSANTO
	AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.		
25607	CLINIC AV-PRO	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA (ESP-F)) [SL] P/V	NUFARM
	ESPAÑA, S.A.		

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

El glifosato es un herbicida (producto químico para eliminar malas hierbas) no selectivo de amplio espectro. Es un herbicida total y de acción sistémica, una vez aplicado sobre las malas hierbas, es absorbido por hojas y tallos verdes, ocasionando la muerte total de las malezas.

Es uno de los herbicidas más utilizado en el mundo y en nuestro país. En el caso de España su uso está extendido en el sector agrícola, en trabajos forestales, en actividades de jardinería o en el mantenimiento de carreteras, vías férreas e infraestructuras de transporte o energéticas. Las legislaciones de la Unión Europea y de España autorizan el uso del glifosato en sus territorios.

Recientemente, su inclusión en la lista de la IARC (Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer), dependiente de Organización Mundial de la Salud (OMS), como probable cancerígeno en humanos ha reactivado la lucha contra su utilización a nivel global y en España algunas corporaciones locales han aprobado mociones prohibiendo la aplicación en sus territorios de herbicidas que contengan glifosato.

El glifosato, está pendiente de su renovación de autorización por la Unión Europea debido a que algunos países de la Comunidad se opusieron a su reautorización, y también debido a la controversia científica existente sobre "probable cancerígeno", así como a la presión de entidades científicas, sociales, ecologistas y sindicatos.

No obstante a esta controversia científica y a la pendiente decisión de la Unión Europea de extender la reautorización del glifosato, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con superior criterio decidirá sobre el particular".

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y los votos desfavorables de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina desfavorablemente la moción, ya que no existe por parte de la Unión Europea una prohibición expresa a ese producto.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 22. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

6º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SC-41-16-069) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

«Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización».

La comisión por unanimidad dictamina dejar el asunto sobre la mesa para la próxima Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, la Secretaría doy fe.”

2.5º. ACTA de la Sesión Extraordinaria de la C.I.P de Ciudad Saludable de fecha 20/05/06. PRP2016/2269.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“Bajo la Presidencia de D. Diego Clemente Giménez, y con la asistencia de los señores Dª Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Pedro Antonio López Gómez, Dª María Teresa Fernández Borja, D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, D. José Manuel Olmo Pastor, D. Juan Francisco Ibáñez Padilla, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dª Antonia Jesús Fernández Pérez, actuando como Secretaria de la Comisión Dª Sonia Mª Belmonte Viguera, se examinaron los siguiente asuntos:

1º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO TU DECIDES, RELATIVA A CONSUMO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS, (SC-41-16-015), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Dª. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples y conocidos los motivos por los que el ahorro y la eficiencia energética son necesarios y prioritarios a la hora de plantear acciones estratégicas para la sostenibilidad de nuestra ciudad.

El grupo municipal Tú Decides plantea una propuesta concreta para avanzar en el objetivo comprometido de aumentar la eficiencia energética en nuestro municipio a la vez que actuar en el ámbito de la formación y concienciación en esta materia.

Se trata de la puesta en marcha del Proyecto 50-50 (Anexo I) que tiene como objetivo el ahorro energético en los edificios públicos empezando por las escuelas del municipio. La principal idea de esta metodología es que, del ahorro energético que el centro educativo consigue mediante un cambio de hábitos y de comportamiento de los usuarios hacia el uso de la energía, el Ayuntamiento devuelve el 50% del ahorro generado en beneficios económicos para invertir en las necesidades de la escuela y el otro 50% también lo podrán recibir, siempre consensuado con el ayuntamiento, si se destina a la inversión en acciones que representen más ahorro energético.

El proyecto 50/50 cuenta con apoyo europeo a través del proyecto EURONET 50/50 que agrupa a centros educativos de toda Europa que comparten los objetivos de reducir consumo energético e incrementar sus niveles de concienciación y conocimiento sobre el uso de la energía.

El ámbito de actuación de este plan, no se restringe a los centros educativos y deportivos, si bien se comienza en los colegios por su potencial de modificación de conductas y hábitos que se adquieren por los alumnos y familiares al diseñar e implantar un paquete de medidas de ahorro, con un coste inicial prácticamente nulo, que en una primera fase consigue un ahorro monetario a través de una auditoría energética que se reinvierte al 50% en nuevas medidas de eficiencia, (como la instalación de toldos y persianas automatizadas, cubiertas y terrazas verdes y sistemas de generación de energía renovable) y el restante 50% en mejoras educativas que decida cada Consejo Escolar.

En una segunda fase, similares acciones se aplicarían en todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento y sus empresas para destinar el 100% del ahorro económico obtenido en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de sistemas de generación de energías renovables. En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Tú Decides, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incorpore al proyecto EURONET 50/50 MAX, apoyado por la Comisión Europea, con el objetivo de desarrollar la metodología de ahorro y eficiencia energética que plantea en edificios públicos de titularidad municipal, comenzando por centros escolares, y a implementar para ello las medidas correspondientes.
2. Desarrollar las acciones de difusión, convocatoria, apoyo y comunicación para que la totalidad de los centros educativos y deportivos del municipio se integren en este plan a lo largo del presente curso escolar, requiriendo en su caso el apoyo de otras instituciones supramunicipales como Diputación o Junta de Andalucía.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

3. Desarrollar las medidas de monitorización y auditoría energética necesarias para implantar la segunda fase del plan en el resto de edificios de gestión o titularidad municipal”.

“ANEXO I

EURONET 50/50 inició su camino el mes de mayo de 2009 y tendrá una duración de tres años. El proyecto, que está liderado por la Diputación de Barcelona, cuenta con la participación de 9 socios europeos y con el apoyo del programa "Energía Inteligente para Europa".

El principal objetivo del proyecto es el de implementar la metodología 50/50 durante dos años en 50 centros educativos, y crear una red europea de escuelas a favor del ahorro de energía y de la lucha contra el cambio climático. Las escuelas son un ámbito idóneo para promover la sostenibilidad energética entre los alumnos y sus familias, y para favorecer un consumo más responsable de la energía entre las generaciones futuras.

Basado en una experiencia nacida en la ciudad alemana de Hamburgo en 1994, el concepto 50/50 incluye incentivos económicos al ahorro de energía: un 50% de la reducción del consumo conseguido a través de los cambios de hábitos y de las medidas de eficiencia energética puestas en práctica por los alumnos, son devueltos a la escuela en efectivo; el 50% restante se traduce en un ahorro económico neto para la administración que paga las facturas, habitualmente el ayuntamiento. El resultado es que todos ganan: la comunidad educativa practica la eficiencia energética y percibe un retorno económico que invierte en sus proyectos; los administradores del edificio ven recortados sus gastos económicos; y la sociedad se beneficia con una ciudadanía más concienciada y una disminución del impacto ambiental. Los centros educativos disponen de un gran potencial de ahorro de energía y de promoción de hábitos sostenibles. Sin embargo, en general se trata de edificios que no han diseñado una política de gestión de la energía.

Buenas prácticas como las desarrolladas en las escuelas de Alemania muestran las posibilidades de mejorar la eficiencia energética de las escuelas mediante la implicación de los alumnos, del resto de la comunidad educativa y de los gestores del edificio en un proyecto común que tiene como objetivo un uso más sostenible de la energía: EURONET 50/50.

Una de las fases más importantes del proyecto es la aplicación de la metodología 50/50, que se ha diseñado previamente entre los socios y cuyo objetivo es el de promover la participación de la comunidad educativa en una actuación destinada a reducir el consumo de energía en la escuela.

La aplicación se desarrolla en un período de dos años: de enero a diciembre de 2016; y de enero a diciembre de 2017. El primer período tiene la consideración de experiencia piloto, durante la cual se pondrá a prueba la metodología del proyecto, se realizarán las auditorías energéticas, y se confeccionarán y evaluarán los recursos didácticos. Durante este primer año, los alumnos y los docentes descubrirán sus propios hábitos de consumo y las características energéticas de la escuela, experimentarán el método de trabajo del equipo energético e involucrarán a la escuela en un proceso de



utilización más sostenible de la energía. La experiencia acumulada y los resultados obtenidos han de ser un punto de referencia para mejorar la metodología 50/50 durante el segundo año de aplicación.

Para poner en práctica la metodología 50/50, es necesario que la comunidad educativa, y especialmente los alumnos, ostenten un marcado protagonismo, sin olvidar, sin embargo, las aportaciones externas en materia de conocimientos y los incentivos a la motivación.

El proceso metodológico incluye los pasos siguientes:

1. Constitución del equipo energético
2. Reconocimiento energético de la escuela
3. Difusión de conocimientos, sensibilización de la comunidad y planificación del trabajo
4. Recorrido/visita energética
5. Recogida de datos
6. Diseño del plan de acción energético
7. Difusión de los resultados al conjunto de la comunidad escolar
8. Comunicación de medidas que necesiten pequeñas inversiones
9. Utilización del dinero que la escuela haya conseguido con el ahorro energético y comunicación de la misma".

Consta informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que copiado dice:

"Vista la solicitud de informe técnico del concejal del Área de Ciudad saludable referente al escrito presentado por el Grupo Municipal Tú decides en fecha 19 de Febrero del 2.016 con número de R.G.E 4140, relativo a la incorporación al Proyecto Euronet 50/50 MAX sobre eficiencia energética en los centros educativos del Municipio, el técnico Municipal que suscribe:

INFORMA: Todo lo que afecte y fomente el ahorro energético en las instalaciones Municipales, entiendo que es interesante, tanto por el ahorro económico que genera como por la minimización de aspectos medioambientales.

Por la información proporcionada por el grupo Municipal Tú decides, entiendo que dicho proyecto Euronet 50/50 MAX, comenzó en Abril del año 2.013 y tenía una duración de 3 años, por lo que estaríamos fuera de plazo para inscribirnos en dicho programa. No obstante he solicitado más información al respecto.

Dicho programa no especifica cuáles son las vías de ahorro y eficiencia energética, o cuales podrían encajar en dicho programa, siendo una gran variedad de medias las que se pueden adoptar en cuanto al ahorro energético de los centros escolares, pudiendo generar unos sobre costes elevados de inversión para alcanzar los grados de ahorros deseados, e incluso desarrollarse en plazos de amortización elevados.

Por otra parte, cabe indicar que los Centros educativos no son propiedad Municipal sino que dependen de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, es por lo que quizás, se debería trasladar dicha solicitud de integración a dicho proyecto a la misma".

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos desfavorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina desfavorablemente la moción.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

2º RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA GESTIÓN DE UN VERTEDERO COMÚN EN EL PONIENTE. El Sr. Olmo Pastor solicita se le envíe la documentación por e-mail.

La Comisión, con la abstención de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos favorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina favorablemente la moción relativa a la ratificación del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense para la gestión de un vertedero común en el Poniente.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 22. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre

3º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA RIBERA DE LA ALGAIDA Y TURANIANA (SC-16-062) ROQUETAS DE MAR), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Roquetas de Mar cuenta con un paraje natural de excepcionales características medio ambientales, de flora y fauna, arqueológicas y culturales como es el de la denominada "Ribera de La Algaida - Turaniana". Los citados valores de este enclave han sido ampliamente referidos por informes y publicaciones, así como por la labor de colectivos ecologistas y conservacionistas, además de que en los últimos años la zona se ha consolidado como destino de visitas del denominado turismo ornitológico así como zona de ocio deportivo y lúdico por parte de vecinos del municipio de Roquetas de Mar y aledaños.

Como se ha mencionado este ámbito reúne valores que hacen del mismo un espacio natural único en el litoral mediterráneo, dada la coexistencia de hábitats de especies protegidas, por riesgo de extinción, de elementos naturales como la barrera de Posidonia, del discurrir de vías pecuarias como la Cañada Real de La Costa o el Cordel de La Norietilla y como la presencia de restos arqueológicos con origen temporal en la Edad del Cobre

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Final, pasando por una amplia ocupación en época Romana y medieval. Dicho enclave cuenta con la máxima protección dado que es una Zona Arqueológica declarada BIC mediante Decreto 174/1991, de 17 de septiembre.

Este Decreto junto con la aprobación de un deslinde de la zona de dominio público marítimo terrestre en 2008 que abarcaba todo este ámbito de la zona inundable de charcas dio a esta zona una máxima garantía de conservación y protección, sobre todo con el objetivo de su futuro uso y disfrute por parte de todos los ciudadanos. Lamentablemente tanto la falta de inversión para la investigación y puesta en valor de estos elementos, como el recurso presentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la citada ampliación del deslinde, que finalmente prosperó por cuestiones de forma y no de fondo, han supuesto un duro revés para el porvenir de La Ribera de La Algaida como futuro paraje natural.

Atendiendo a que la valoración de este enclave ha ganado relevancia y conocimiento, no solo por la ciudadanía, sino también por los mismos gobernantes, es criterio de nuestro grupo que es momento de retomar las iniciativas necesarias para instar a las administraciones competentes, junto con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en restituir y aumentar la protección de La Ribera de La Algaida, así como destinar los fondos y medios necesarios para su puesta en valor.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita a la administración competente en la gestión del medio ambiente costero y marino, actualmente la denominada Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a que incoe y finalmente apruebe una nueva declaración de Deslinde de la zona de protección marítimo terrestre con el trazado aprobado en la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 11 de junio de 2008, o uno similar, entre el final del Paseo Marítimo de Las Salinas y la Playa de La Ventilla, con el objetivo de preservar como Dominio Público gran parte del ámbito de La Ribera de La Algaida.
2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que realice los trámites y actuaciones oportunas para incluir la zona La Ribera de la Algaida en el catálogo de Lugares de Importancia Comunitaria como zona ZEPA en Andalucía, a su declaración como Paraje Natural y a su inclusión en el Plan de Humedales de Andalucía.
3. Instar a las administraciones competentes a la inversión y ejecución del denominado "1,5% Cultural", mediante la firma de un convenio entre Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ministerio de Fomento y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la investigación, consolidación y puesta en valor del B.I.C. de La Ribera de la Algaida (Turaniana)".

La Secretaria advierte que no es competencia municipal.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (4) dictamina

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

favorablemente la moción relativa a la protección y puesta en valor de la Ribera de la Algaida y Turaniana.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

4º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE VERTEDEROS ILEGALES EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DETROIT EN AGUADULCE, (SC-41-16-039) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la proliferación de vertederos ilegales en los márgenes del vial de tierra de prolongación de la calle Detroit en Aguadulce Norte, tanto de residuos de la construcción, de electrodomésticos, muebles, residuos orgánicos, de productos farmacéuticos así como de restos de podas de servicios municipales.

Que estos vertederos suponen una clara infracción a la normativa vigente en gestión de residuos, suponiendo un riesgo para la salud de los vecinos y el medio ambiente, en especial al gran número de ellos que utilizan este camino para ocio y deporte diario, así como para acceso a las instalaciones deportivas municipales y centros educativos.

Que especialmente preocupante es que se utilice además como vertedero habitual para los restos de podas vegetales, existiendo gran acumulación de restos de hojas de palmeras, pero también de troncos de ejemplares talados.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la eliminación de los vertederos ilegales de residuos existentes en los márgenes del camino de prolongación de la calle Detroit de Aguadulce Norte, previos informes de los servicios jurídicos en cuanto a la responsabilidad de eliminación de los mismos.
2. Proceder a la restauración ambiental de la zona, para eliminar todo posible foco de contaminación tanto superficial como subterránea.
3. Proceder al cierre del citado camino para vehículos a motor, de forma de evitar la reaparición de este tipo de vertidos.
4. Finalizar con el vertido de restos de podas en dicha zona”.



El Presidente de la Comisión explica el sentido de su voto ya que se están llevando a cabo la limpieza y eliminación de estos vertederos por los Servicios Municipales.

La Comisión, con la abstención del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), los votos favorables de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), y Socialista (2), y el voto desfavorable del grupo Popular (4), del que resulta un empate, que dirige el voto de calidad del Sr. Presidente que vota negativamente dictaminándose desfavorablemente por tanto la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO IU ROQUETAS +INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, (SC-41-15-078) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

" D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a una creciente concienciación vecinal sobre la necesidad de desterrar cualquier tipo de maltrato a los animales, entre los que se incluyen los espectáculos públicos tipo circenses, pero también las atracciones de ferias (ya prohibidas a raíz de una propuesta de nuestro grupo)

Que se ha comprobado que los circos y otro tipo de espectáculos que se han instalado en nuestro municipio carecían de adecuadas condiciones para los animales que utilizaban en dichas actividades.

Que el público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos. Si bien se sienten atraídos por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.

Que el ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene vigente una ordenanza que regula estos hechos, pero que es necesario avanzar en esta protección, como es el artículo 6.16 de la ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, que establece entre sus prohibiciones la de "Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea la siguiente PROPUESTAS para elevar para su informe en la correspondiente Comisión Informativa y su aprobación al órgano correspondiente:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

PROPUESTA

1. Proceder a la modificación del artículo 6.16 de la ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la siguiente redacción: "Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades.", así como del Capítulo II toda mención a los Circos con animales".

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Socialista (2), el voto favorable de los grupos Tú Decides (1) y IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), y los votos desfavorables del Grupo Popular (4) dictamina desfavorablemente la moción.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 22. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

6º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SC-41-16-069) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional



de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

«Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización».

Se advierte por la Secretaría que esta Moción no es competencia municipal, si bien se somete a votación por el Sr. Presidente.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos desfavorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina desfavorablemente la moción.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, la Secretaría doy fe.”

2.6º. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable de fecha 13/05/16 sobre moción del Grupo Popular relativo a mejora, adecuación y mantenimiento de la puerta verde. PRP2016/2274

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

“2º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PUERTA VERDE (SC-41-16-030) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Puerta Verde o Corredor Verde de Roquetas de Mar discurre paralela al litoral costero de nuestro Término Municipal y comienza desde el este del Paseo Marítimo de Roquetas de Mar hasta la Urbanización Torrequebrada, en Las Palmerillas, Aguadulce. La Puerta Verde permite el uso recreativo de la Cañada Real de la Costa, antiguo paso de ganado, para disfrutar del senderismo, la bicicleta, el caballo, el parapente o el vuelo de cometas, entre otras actividades junto al mar. Se trata de una zona protegida que utiliza las vías pecuarias como sistemas de conexión realizándose una mejora paisajística, ayudando a la reducción de CO2 e incrementado la calidad de vida del ciudadano, que forma parte del programa de corredores verdes de la Junta de Andalucía.

La mayor parte del recorrido discurre por suelos arenosos y salinos, en parajes costeros prácticamente llanos. Dicho espacio fomenta su uso recreativo, debido a su espectacular enclave desde donde se pueden disfrutar de maravillosas vistas de sol y desde el mirador observar las puntas de las praderas de posidonias marinas que conforman el Monumento Natural del arrecife de posidonias, que forma parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

La gran finalidad de la Puerta Verde es facilitar a nuestros vecinos que viven zonas urbanas el acceso a un entorno natural más inmediato, sin necesidad de recurrir al transporte motorizado. En cambio, cuando se circula por el trazado, percibimos de forma clara y evidente la falta de mantenimiento y un claro estado de degradación, donde los principales perjudicados son nuestros vecinos, residentes y visitantes que disfrutan de este lugar público.

Asimismo, el turismo de Roquetas de Mar supone una actividad económica vital, generando miles de puestos de trabajo directos y afectando positivamente a todos los sectores productivos que se ejercen en el municipio. Por ello, si queremos consolidar a nuestro municipio como zona ideal de vacaciones y de descanso, no podemos obviar



este espacio natural.

La mejora, mantenimiento y adecuación de la Puerta Verde contribuiría a que nuestra Ciudad contase con una zona especialmente atractiva para nuestros vecinos, residentes y visitantes, favoreciendo el desarrollo de actividades al aire libre, coincidiendo su interés medioambiental a su interés turístico. Por tanto, hay que dedicar un esfuerzo añadido para conseguir que nuestra Puerta Verde esté dotada con un equipamiento y mantenimiento lo suficiente atractivo para nuestros vecinos, residentes y visitantes que eligen nuestro municipio para vivir o pasar sus vacaciones.

En definitiva, la Puerta Verde ha evidenciado a lo largo de los años un deterioro acusado por la falta de mantenimiento, especialmente en su vegetación y, también, en sus distintos equipamientos públicos de madera, como pueden ser las pasarelas o vayas de limitación de la Puerta Verde.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que proceda a la mejora y adecuación de la Puerta Verde de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que adquiera el compromiso de mantener, conservar y promocionar la Puerta Verde de Roquetas de Mar”.

La Comisión, con la abstención del grupo Socialista (2), y los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Popular (4) dictamina favorablemente la moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE el Dictamen, en consecuencia aprobar la Moción en todos sus términos.

2.7º. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable de fecha 13/05/06, sobre la moción del Grupo Tú Decides relativa a la Gestión de Colonias de Gatos. PRP2016/2275

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

“4º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO TU DECIDES RELATIVA A GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS (SC-41-16-017) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ Portavoz del Grupo Municipal Tú Decides del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por lo que se aprueba el Régimen de Organización, Funcionamiento y

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto de formular la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la deficiente gestión, por parte de este Consistorio de mantener las mínimas condiciones de salubridad, higiene, control y protección de las colonias de gatos en el Municipio y, en términos generales, de todos los animales que vagan, tanto en las zonas urbanas como rurales del Municipio y, también, del total desconocimiento que tiene la mayoría de ciudadanos al respecto, nos vemos en la necesidad de desarrollar la presente propuesta. (En esta ocasión nos centraremos en las colonias de gatos).

Las colonias de gatos, en la actualidad, son motivo de conflicto entre la población. Por un lado están los que creen que este tipo de colonias son un foco de suciedad y de animales enfermos y que deberían extinguirse, para lo cual, no dudan en utilizar medios expeditivos, totalmente contrarios con la Ley de Protección Animal y, por otro lado, los amantes y compasivos ciudadanos que los alimentan y protegen.

Lo cierto es que, en ninguno de los dos casos, las posturas son las adecuadas y en nada benefician a conciliar la necesaria e imprescindible convivencia entre animales humanos y no humanos.

Las Colonias de Gatos están compuestas por grupos diseminados de animales urbanos, que son imprescindibles en nuestra sociedad, siendo un bien para la comunidad ya que, el gato feral, ha existido toda la vida y es el responsable de controlar las plagas de cucarachas, procesionarias, ratas y otros animales.

Sin estas colonias crearemos un grave problema en la sociedad ya que estas plagas son muy difíciles de erradicar y terminarían por invadir nuestras casas. Con lo cual, se tendrían que hacer fumigaciones de forma masiva y, al hacerlo, nos encontraríamos con otro grave problema, con los tóxicos que conllevan este tipo de procedimientos para las personas y los animales, teniendo que acotar parques, jardines, etc. ya que también matan a los insectívoros (pájaros, camaleones, etc.) provocando un gran desequilibrio en la cadena trófica ya que son imprescindibles, entre otras cosas, para controlar a los mosquitos en primavera y verano. Con las Colonias, en la gran mayoría de los casos, sólo ganaríamos y se evitaría tener que fumigar.

Si queremos ciudades saludables y, a la vez, proteger a los animales, tenemos que aprender a gestionar y a convivir con estas colonias pero, también, a educar a la población.

Desventajas de una colonia de gatos sin control:

Gritos y peleas nocturnas

Mareaje con orina y heces alrededor de la zona

Reproducción incontrolada

Proliferación de enfermedades, lo que origina la aparición de gatos muy enfermos y con mal aspecto

Miedo al contagio de alguna infección al ser humano, lo que genera rechazo y provoca violencia contra los gatos

Suciedad del área urbana, comida podrida, restos de envoltorios, bolsas de plástico por el suelo, bolsas de basura rotas, gatos en cubos de basura

Ventajas de una colonia de gatos controlada:

Disminución considerable de ratones e insectos de la zona



Eliminación de las peleas entre gatos

Inhibición del mareaje con orina y heces

No se reproducen

Gatos sanos controlados que no contagian nada

Zonas de alimentación del gato ocultas, limpias, sin molestar a las personas

CONTROL Y GESTIÓN DE GATOS URBANOS: TRAMPEO, ESTERILIZACIÓN, RETORNO A SU LUGAR DE ORIGEN Y SEGUIMIENTO.

El programa de gestión completa sería el de TTVERS en inglés (TTVARM) y consiste en:

- 1) trampeo
- 2) test de la leucemia felina y del virus de la inmunodeficiencia
- 3) esterilización de machos y hembras
- 4) vacunación
- 5) retorno
- 6) suministro de comida, refugio y agua
- 7) seguimiento por un cuidador.

Algunas gulas proponen que el cuidador tenga el permiso del propietario, ya sea público o privado, del lugar para gestionar la colonia. En algunos casos obtener el permiso es difícil pero proporciona legitimidad y protección a los gatos y a su cuidador. Una colonia sólo disminuirá si todos los gatos son esterilizados lo que requiere un gran esfuerzo para capturar todos los gatos de una colonia y detectar rápidamente la entrada de gatos nuevos a la colonia.

Por este motivo, es imprescindible, la colaboración de los voluntarios/cuidadores.

INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Es importante que quienes decidan asumir el proyecto, en este caso El Ayuntamiento, traten de que cuente con el conocimiento y la simpatía del máximo de ciudadanos. El primer paso es preparar unas hojas informativas que, como mínimo, expliquen las razones que lo motiva y los beneficios que reportará tanto para los animales como para la mejora de la convivencia mutua.

También es recomendable solicitar la colaboración de todas aquellas personas que quieran colaborar, e incorporarse, en determinadas cuestiones específicas, dejando bien establecido que la labor de mayor responsabilidad tan sólo puede ser asumida por los organizadores de la campaña. Las personas que, regularmente, alimentan a los animales, después de una buena información sobre el proyecto, serán los mejores candidatos para su éxito. Pueden surgir voluntarios/as para cuidar el posoperatorio de los animales ya que se necesita un lugar tranquilo y protegido.

Consensuar con los vecinos e informarles de las actuaciones que se van a llevar a cabo con el fin de buscar su colaboración y desechar miedos que, en las colonias controladas, no hay lugar para ello.

Por otro lado y, de forma simultánea, preparar las colonias adecuadamente: Limpieza, acceso, equipamiento con comederos y bebederos dosificadores, refugios adecuados a la climatología de la zona, carteles informativos, etc.

CAPTURAR:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Existen variedad de tipos de cajas trampa y empresas que las fabrican. Lamentablemente estas firmas, a su vez, suelen fabricar variedad de artefactos que pueden ser utilizados para la captura de otras especies a las que los defensores de los animales se oponen firmemente.

Fundamentalmente suelen ser de dos tipos: de cierre automático con resorte que acciona la puerta o, manuales, si lo hace una persona cuando comprueba que ha entrado el gato. Si la trampa es automática, dentro de los modelos clásicos, debe ser inspeccionada frecuentemente para evitar que el animal sufra innecesariamente una prolongada permanencia en ambientes de frío o excesivo calor. Tomar precauciones a fin de evitar el riesgo que las trampas sean robadas o destrozadas por desaprensivos sin olvidar que otras personas, ajenas a la operación, con la mejor voluntad, puedan creer que se va en detrimento de los animales.

Esta posibilidad desaparece en las trampas de sistema manual. Los gatos deben ser inmediatamente transferidos, con todas las precauciones tanto para el animal como para las personas, de la caja trampa al transportín para su espera y posterior envío al veterinario.

Según las características del programa, quizás no será necesario su pase al transportín operación que implica riesgos y podrá llevarse directamente a la clínica veterinaria en la misma caja trampa. La trampa debe ser colocada en la misma zona, o lo más próxima posible, en donde se alimenta a los animales, en un lugar de suelo plano a fin que conserve una buena estabilidad.

Una jaula trampa mal colocada, e inestable, se moverá o temblará ante cualquier peso y los gatos no se atreverán a entrar en ella. Si el suelo es de rejilla de alambre colocar papeles de periódico en varias capas ya que no les gusta, ni están acostumbrados, a caminar sobre ella. Evitar que el papel de periódico, o de lo que sea, pueda dificultar el mecanismo de cierre de la compuerta si ésta es de cierre automático. Poner comida que les resulte fácilmente reconocible por su olor.

El mercado ofrece una gran variedad de latas por las que sentirán una gran predilección. Extender, también, alrededor de la caja trampa varios papeles impregnados de la misma comida, además una pequeña porción junto a la entrada y el resto, en mayor cantidad, en el fondo de la trampa. Aplazar todo el programa de la captura si llueve mucho o hace un calor excesivo. Por el bien de los animales no debe dejarse la trampa desatendida o fuera de control.

Tampoco es aconsejable estar dando vueltas alrededor de ella, ya que se podría asustar o hacer recelar al animal. Comprobar que funcionen los mecanismos y resortes de cierre y controlar el lugar en cortos espacios de tiempo sin que con ello pueda interferir su normal comportamiento.

Si el gato se escapa una vez atrapado se vuelve muy receloso y resultará mucho más difícil, en el futuro, lograr su captura. Aprenden rápido. Tan pronto haya entrado en la caja trampa hay que cubrirla completamente con un paño o manta para que se tranquilice. Es importante durante todo el proceso que el animal permanezca tapado ya sea dentro de la trampa como en el transportín.

Como precaución comprobar que no haya entrado otro animal, en cuyo caso hay que dejarlo en libertad inmediatamente y en el mismo lugar. Realizada la captura y dependiendo del número de animales, cajas trampas o transportines disponibles, según la logística de la operación, deben ser trasladados, lo antes posible, al lugar concertado de antemano hasta el momento de la intervención, teniendo siempre presente que deberán permanecer entre seis y doce horas en ayuno para un mejor resultado. Consultar con el veterinario en el caso de darles de beber.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

En caso de haber capturado una gata lactante es conveniente rastrear la zona y buscar los gatitos; si no se encuentran recordar que la madre debe ser reintroducida entre las diez y doce horas después de realizada la intervención para que pueda continuar amamantando a las crías. Seguir el consejo del veterinario. Si se han atrapado a las crías antes que a la madre, ponerlas en un trasportín tapado junto a la caja trampa la madre no tardará en acercarse. De igual forma los gatitos acudirán si es la madre la que permanece dentro del trasportín. Las gatas en celo colocadas dentro de un trasportín pueden atraer a los machos que resulten difíciles de capturar; no obstante no poner nunca a la gata como redamo dentro de la caja trampa, pues el animal recién capturado y asustado y el retenido, ambos, podrían resultar heridos. No pasar los dedos a través de la jaula. Usar guantes. Evitar que los niños la toquen y que otros animales domésticos estén a su alrededor

Algunos gatos, por su docilidad o por el conocimiento de quien les da de comer, pueden ser cogidos sin necesidad de utilizar ninguna trampa. No obstante, su manejo debe ser cuidadoso. Se recomienda utilizar guantes y una toalla para evitar arañazos y mordeduras que, a su vez, protegerá al gato evitará que se retuerza y ayudará a retenerlo.

ESTERILIZAR: A partir de los seis meses los gatos de la colonia deben ser operados, ya sea por esterilización o castración. Entre los meses de febrero octubre las operaciones deben hacerse, con prioridad, a las hembras ya que es la época preferente de reproducción.

Es de suponer que el veterinario conoce que tiene en sus manos gatos callejeros en estado semisalvaje y su manipulación es más dificultosa y peligrosa que otro doméstico. Hay que tener precaución con mordeduras y arañazos. Si el animal resulta muy difícil de manejar es posible que la inyección de anestesia deba ser suministrada a través de las rejas de la jaula. Mientras los gatos están bajo los efectos de la anestesia es el momento de hacerles un reconocimiento general: en especial las orejas deben ser limpiadas y tratadas contra ácaros y la cola con un spray antipulgas.

Es el momento de vacunarlo, si es necesario, y se realizará el corte de un centímetro de la punta de su oreja para quedar definitivamente identificado. Consultar el número de vacunas que sean necesarias para aquellos gatos que se haya decidido adoptarlos o serán enviados a un determinado refugio. Si un gato presenta síntomas de una mala recuperación después de la operación es conveniente que lo vea, de nuevo, el veterinario antes de dejarlo en libertad.

El sacrificio humanitario de los gatos callejeros tan sólo debe ser contemplado como última alternativa en aquellos casos de enfermedad o accidente grave e irreversible en evitación de agonías y sufrimientos inútiles.

Es necesario marcar a los gatos esterilizados para que no vuelvan a ser trapeados y trasladados al veterinario en sucesivas campañas con el consiguiente estrés. Además de esta forma se puede identificar rápidamente a un animal nuevo que haya entrado en la colonia o haya sido abandonado.

RETORNAR:

Normalmente los gatos pueden ser liberados pasadas 24 horas desde la intervención, pero si por cualquier circunstancia deben ser retenidos durante más de cuatro días, deberán disponer de una jaula más amplia para que puedan moverse con mayor libertad. Antes de liberar a un gato hay que observarlo. Si come, bebe y orina son buenos signos de recuperación. Si hay pérdida de sangre o supuran los puntos de sutura debe volver al veterinario.

Cuando los gatos ya estén en condiciones de ser reintroducidos hay que devolverlos al mismo lugar en que fueron capturados. Otro sitio, desconocido para ellos, los desorientaría o se encontrarían con el rechazo de los miembros de otras colonias. Si este sitio ofrece dificultad o peligro, ya sea por tráfico intenso, etc., hay que tomar las debidas

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

precauciones ya que el animal al ser liberado puede salir de estampida si está asustado y al alejarse, precipitadamente, podría resultar atropellado.

Durante todo el proceso y su traslado la caja trampa debe continuar tapada. Colocarse detrás de la caja en el lugar que se considere oportuno y más seguro. Abrirla para que salga. Seguramente el gato saldrá inmediatamente pero si se muestra indeciso o desconfiado, inclinar suavemente la trampa o hacer un poco de ruido. No intentar sacarlo nunca introduciendo las manos. Si aun así no sale, dejar la caja trampa en el mismo lugar. Probablemente esperará a que oscurezca para hacerlo. Se debe actuar con prudencia, sentido común y pocas prisas.

CONSEJOS Y PRECAUCIONES.

Las crías no pueden ser destetadas antes de las cuatro a las seis semanas. En caso de desear adoptarlas hay que respetar este período sin dejar que pase mucho más tiempo, pues resultaría más difícil su domesticación. Alrededor de las ocho semanas es una edad ideal para su adopción y adaptación si deben permanecer en un hogar. Después de ser utilizadas, las cajas trampa, los transportines y el resto del material debe ser debidamente limpiado y desinfectado con lejía.

Cambiarse de ropa y lavar la usada antes de tener contacto con los animales domésticos de casa en prevención a posibles transmisiones de enfermedades. Una colonia de seis gatos es el mínimo recomendado para mantener un grupo cohesionado. Si el número de felinos es demasiado pequeño se produce un efecto de vacío y otros gatos se incorporarán a la colonia. Si existe un espacio muy amplio, varios grupos pueden convivir de forma distanciada unos de otros. Se podría seguir aportando datos, normativas, Leyes, estadísticas, amplísima bibliografía de todos los tipos y colores pero, no es de nuestro interés el aburrir a los estimados miembros de este Consistorio y, sí faltaran algunos datos que consideren de interés o necesarios, seguro que, el Equipo de Trabajo que hay que crear sabrá aportarlos.

Los Ayuntamientos no deben ser insensibles a este tipo de campañas y su implicación en ellas puede pasar por diferentes aportaciones, además, estas iniciativas cuentan con una gran corriente de simpatía entre los ciudadanos hacia los Ayuntamientos que las ponen en práctica y una gran colaboración por parte de los colectivos que alimentan y cuidan a estas colonias, ya sean asociaciones o particulares que, de forma habitual, aportan su tiempo y dinero.

Las aportaciones del Ayuntamientos pueden ser:

- Partidas económicas reflejadas en los presupuestos
- Convenios con las asociaciones o colectivos que practican el cuidado y la protección animal.
- Utilización de las instalaciones veterinarias municipales, (si las hubiere) sino, Subvención directa a los veterinarios por cada esterilización realizada.
- Aportación de vacunas y material clínico.
- Realización, patrocinio o edición de material informativo y divulgativo etc.
- Utilizar los recursos que se necesiten, por y para, el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Tú Decides del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

PROPONE al pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Dentro del Área de Ciudad Saludable, organizar un Grupo de Trabajo en el cual estén representados todos los grupos políticos, funcionarios (Medio Ambiente, Policía etc.) y de los voluntarios que,



habitualmente, cuidan a las distintas colonias no controladas, para hacer un censo de ellas, tanto su ubicación como número aproximado de miembros, verificación de, si están en lugares públicos o privados para, en lo posible, no cambiarlos de lugar.

2. Poner en marcha el procedimiento TTVARM (Capturar Esterilizar Soltar Trampeo, Esterilización y Retorno). Este procedimiento implica atrapar a todos o a la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio”.

Por el Sr. Presidente y vista la importancia del tema se propone enmendar la moción anterior en relación al punto 1º al que se adicionará “...funcionarios que voluntariamente lo vean oportuno” y sometida la enmienda a votación resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los asistentes.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos en contra de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictaminan desfavorablemente la moción con la enmienda introducida, si bien se dictamina favorablemente (con la abstención del grupo Popular) la creación del citado grupo de trabajo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE el Dictamen, en consecuencia se aprueba la parte de la Moción sobre la creación del citado grupo de trabajo.

2.8º. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable celebrada el 13/05/06 sobre moción del Grupo Tú Decides, relativa a consumo energético en edificios públicos. PRP2016/2301

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

“6º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SC-41-16-069) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor



coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

«Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización».

La comisión por unanimidad dictamina dejar el asunto sobre la mesa para la próxima Comisión”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE el Dictamen y en consecuencia se desestima la Moción en todos sus términos.

2.9º. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable celebrada el 13/05/06 sobre moción del Grupo Tú Decides, relativa a consumo energético en edificios públicos. PRP2016/2325

Por error se ha incluido en el Orden del Día dos veces, desarrollado en el punto 2.8º.

2.10º. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable de 20/05/2016, sobre moción del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente relativa a la protección y puesta en valor de la Ribera de la Algaida y Turaniana. PRP2016/2346

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

“3º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA RIBERA DE LA ALGAIDA Y TURANIANA (SC-16-062) ROQUETAS DE MAR), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de



Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Roquetas de Mar cuenta con un paraje natural de excepcionales características medio ambientales, de flora y fauna, arqueológicas y culturales como es el de la denominada "Ribera de La Algaida - Turaniana". Los citados valores de este enclave han sido ampliamente referidos por informes y publicaciones, así como por la labor de colectivos ecologistas y conservacionistas, además de que en los últimos años la zona se ha consolidado como destino de visitas del denominado turismo ornitológico así como zona de ocio deportivo y lúdico por parte de vecinos del municipio de Roquetas de Mar y aledaños.

Como se ha mencionado este ámbito reúne valores que hacen del mismo un espacio natural único en el litoral mediterráneo, dada la coexistencia de hábitats de especies protegidas, por riesgo de extinción, de elementos naturales como la barrera de Posidonia, del discurrir de vías pecuarias como la Cañada Real de La Costa o el Cordel de La Norietilla y como la presencia de restos arqueológicos con origen temporal en la Edad del Cobre Final, pasando por una amplia ocupación en época Romana y medieval. Dicho enclave cuenta con la máxima protección dado que es una Zona Arqueológica declarada BIC mediante Decreto 174/1991, de 17 de septiembre.

Este Decreto junto con la aprobación de un deslinde de la zona de dominio público marítimo terrestre en 2008 que abarcaba todo este ámbito de la zona inundable de charcas dio a esta zona una máxima garantía de conservación y protección, sobre todo con el objetivo de su futuro uso y disfrute por parte de todos los ciudadanos. Lamentablemente tanto la falta de inversión para la investigación y puesta en valor de estos elementos, como el recurso presentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la citada ampliación del deslinde, que finalmente prosperó por cuestiones de forma y no de fondo, han supuesto un duro revés para el porvenir de La Ribera de La Algaida como futuro paraje natural.

Atendiendo a que la valoración de este enclave ha ganado relevancia y conocimiento, no solo por la ciudadanía, sino también por los mismos gobernantes, es criterio de nuestro grupo que es momento de retomar las iniciativas necesarias para instar a las administraciones competentes, junto con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en restituir y aumentar la protección de La Ribera de La Algaida, así como destinar los fondos y medios necesarios para su puesta en valor.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita a la administración competente en la gestión del medio ambiente costero y marino, actualmente la denominada Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a que incoe y finalmente apruebe una nueva declaración de Deslinde de la zona de protección marítimo terrestre con el trazado aprobado en la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 11 de junio de 2008, o uno similar, entre el final del Paseo



Marítimo de Las Salinas y la Playa de La Ventilla, con el objetivo de preservar como Dominio Público gran parte del ámbito de La Ribera de La Algaida.

2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que realice los trámites y actuaciones oportunas para incluir la zona La Ribera de la Algaida en el catálogo de Lugares de Importancia Comunitaria como zona ZEPA en Andalucía, a su declaración como Paraje Natural y a su inclusión en el Plan de Humedales de Andalucía.

3. Instar a las administraciones competentes a la inversión y ejecución del denominado "1,5% Cultural", mediante la firma de un convenio entre Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ministerio de Fomento y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la investigación, consolidación y puesta en valor del B.I.C. de La Ribera de la Algaida (Turianiana)".

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, (1), Socialista (2), y Popular (4) dictamina favorablemente la moción relativa a la protección y puesta en valor de la Ribera de la Algaida y Turianiana.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE el Dictamen y en consecuencia se aprueba la Moción en todos sus términos.

2.11º. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable de 20/05/16 sobre moción del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente relativa a la eliminación de vertederos ilegales en la prolongación de la Calle Detroit. PRP2016/2348

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE VERTEDEROS ILEGALES EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DETROIT EN AGUADULCE, (SC-41-16-039) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la proliferación de vertederos ilegales en los márgenes del vial de tierra de prolongación de la calle Detroit en Aguadulce Norte, tanto de residuos de la construcción, de electrodomésticos, muebles, residuos orgánicos, de productos farmacéuticos así como de restos de podas de servicios municipales.

Que estos vertederos suponen una clara infracción a la normativa vigente en gestión de residuos, suponiendo un riesgo para la salud de los vecinos y el medio ambiente, en especial al gran número de ellos que utilizan este camino para ocio y deporte diario, así como para acceso a las instalaciones deportivas municipales y centros educativos.

Que especialmente preocupante es que se utilice además como vertedero habitual para los restos de podas vegetales, existiendo gran acumulación de restos de hojas de palmeras, pero también de troncos de ejemplares talados.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la eliminación de los vertederos ilegales de residuos existentes en los márgenes del camino de prolongación de la calle Detroit de Aguadulce Norte, previos informes de los servicios jurídicos en cuanto a la responsabilidad de eliminación de los mismos.
2. Proceder a la restauración ambiental de la zona, para eliminar todo posible foco de contaminación tanto superficial como subterránea.
3. Proceder al cierre del citado camino para vehículos a motor, de forma de evitar la reaparición de este tipo de vertidos.
4. Finalizar con el vertido de restos de podas en dicha zona”.

El Presidente de la Comisión explica el sentido de su voto ya que se están llevando a cabo la limpieza y eliminación de estos vertederos por los Servicios Municipales.

La Comisión, con la abstención del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), los votos favorables de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), y Socialista (2), y el voto desfavorable del grupo Popular (4), del que resulta un empate, que dirige el voto de calidad del Sr. Presidente que vota negativamente dictaminándose desfavorablemente por tanto la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE el Dictamen y en consecuencia se desestima la Moción en todos sus términos.



2.12°. DICTAMEN de la C.I.P de Ciudad Saludable de 20/05/16 sobre moción del Grupo Socialista relativa a la Universalidad de la Cobertura del Sistema Nacional de Salud. PRP2016/2349

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

“6° SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SC-41-16-069) DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD DE LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

«Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización».

Se advierte por la Secretaria que esta Moción no es competencia municipal, si bien se somete a votación por el Sr. Presidente.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos desfavorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina desfavorablemente la moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y



artículo 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE el Dictamen, y en consecuencia se desestima la Moción en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Prevía declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.5º. PROPUESTA relativa a aprobación del proyecto de la obra denominada Pavimentación en Barriada Hoyo Cuenca en Roquetas de Mar PRP2016/2198

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 13 de junio de 2016

“I. ANTECEDENTES

Por la Delegación de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación de Almería, ha sido remitido a este Ayuntamiento con fecha de entrada 1 de junio de 2016 y registro núm. 12.771, el proyecto correspondiente a la obra con expediente núm. 59PIM2016-2BI, incluida en el Programa de Inversiones Municipales 2016 BI, denominada “PAVIMENTACIONES EN BARRIADA HOYO CUENCA EN ROQUETAS DE MAR”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándose conforme con el planeamiento urbanístico e intereses del municipio, se propone a la Junta de Gobierno Local, acordar:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

1.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "PAVIMENTACIONES EN BARRIADA HOYO CUENCA EN ROQUETAS DE MAR", Expte. 59PIM2016-2BI, del Programa de Inversiones Municipales 2016 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá de un nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3.- Adjuntar, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la aplicación presupuestaria 031.00.151.761.00, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

4.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:10 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en sesenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

- 60 -

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(21/06/2016 11:59:45, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(21/06/2016 12:49:53, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



d737274a911a45b788c9f9c9a66dccf3001